



UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO
REGISTRAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS EN SUNARP PARA SOSLAYAR
CONGESTIONAMIENTO DE FUNCIONES EN
LA OSCE ZONA REGISTRAL LAMBAYEQUE**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO
DE MAESTRA EN DERECHO NOTARIAL Y
REGISTRAL**

Autora:

Bach. Paredes Cardoso Kátherine Melissa

Código Orcid

orcid.org/0000-0002-2068-0256

Asesora:

Dra. Cabrera Cabrera Xiomara

orcid.org/0000-0002-4783-0277

Línea de Investigación:

Ciencias Jurídicas

Pimentel – Perú

Año 2021



UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

ESCUELA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN DERECHO NOTARIAL Y
REGISTRAL**

**IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO REGISTRAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS EN SUNARP PARA
SOSLAYAR CONGESTIONAMIENTO DE FUNCIONES EN
LA OSCE ZONA REGISTRAL LAMBAYEQUE**

AUTORA

BACH. KÁTHERINE MELISSA PAREDES CARDOSO

PIMENTEL – PERÚ

2021

**IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO REGISTRAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS EN SUNARP PARA SOSLAYAR
CONGESTIONAMIENTO DE FUNCIONES EN LA OSCE ZONA
REGISTRAL LAMBAYEQUE**

APROBACIÓN DE LA TESIS



Mg. Cabrera Leonardini Daniel Guillermo
Presidente del Jurado de Tesis



Mg. Rodas Quintana Carlos Andree
Secretario del Jurado de Tesis



Dra. Cabrera Cabrera Xiomara
Vocal del Jurado de Tesis

DEDICATORIA

Dedicado a nuestro amado Dios y a mi padre, por el inmenso amor y apoyo absoluto, por impulsarme a seguir mis estudios.

La autora.

AGRADECIMIENTO

Mi total agradecimiento a toda mi familia, a los docentes de la USS por toda la sabiduría otorgada.

La autora.

RESUMEN

La presente investigación se origina a través de la problemática existente en la Zona Registral de Lambayeque, es decir debido al congestionamiento en las funciones del OSCE, por partes de los funcionarios públicos; expresamente en los actos registrales concernientes en las contrataciones públicas. En ese sentido, el objetivo general es elaborar y determinar la **IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO REGISTRAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN SUNARP PARA SOSLAYAR CONGESTIONAMIENTO DE FUNCIONES EN LA OSCE ZONA REGISTRAL LAMBAYEQUE**, ejecutándose en la averiguación la tipología descriptiva, propositiva, no experimental. Dentro de la metodología empleada se utilizó la técnica e instrumento de: la encuesta y el cuestionario respectivamente; el instrumento de recolección de datos fue diseñado en base a la operacionalización de la variable del estudio. Los resultados más resaltantes de la investigación, realizadas a las personas encuestadas muestra que el 100% está totalmente de acuerdo que se establezca un registro de contrataciones públicas en la SUNARP, el cual será totalmente factible y técnicamente viable, en beneficio del OSCE, específicamente en su labor de la Zona Registral de Lambayeque SUNARP. La propuesta de implementación permitirá contar con un registro de contrataciones públicas, con la finalidad de registrar contratos, incumplimientos de contratos y arbitraje, lo cual redundará en un trabajo funcional y eficaz, tanto de la inscripción, la publicidad, así como de la seguridad registral. Se utilizaron métodos del nivel teórico, empírico y estadístico.

Palabras Clave: Registros, Contrataciones Públicas, SUNARP, OSCE.

ABSTRACT

The present investigation originates from the existing problem in the Lambayeque Registry Zone, that is, due to the congestion in the functions of the OSCE, by public officials; expressly in the registry acts concerning public procurement. In this sense, the general objective is to elaborate and determine the IMPLEMENTATION OF THE REGISTRY REGULATION OF PUBLIC PROCUREMENTS IN SUNARP TO SOSLAY CONGESTIONING OF FUNCTIONS IN THE OSCE REGISTRY ZONE LAMBAYEQUE, executing in the investigation the descriptive, propositional, non-experimental typology. Within the methodology used, the technique and instrument of: the survey and the questionnaire respectively were used; the data collection instrument was designed based on the operationalization of the study variable. The most outstanding results of the investigation, carried out on the people surveyed, show that 100% fully agree that a registry of public contracts be established in SUNARP, which will be totally feasible and technically feasible, for the benefit of the OSCE, specifically in his work in the Registry Zone of Lambayeque SUNARP. The implementation proposal will allow to have a registry of public contracts, in order to register contracts, breaches of contracts and arbitration, which will result in a functional and effective work, both in registration, advertising, as well as registry security. Methods of the theoretical, empirical and statistical level were used.

Keyword: Registries, Public Contracting, SUNARP, OSCE.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	10
1.1. Realidad Problemática	11
1.2. Trabajos previos	13
1.3. Teorías relacionadas al tema	16
1.3.1. Teorías relacionadas al tema	16
1.3.2. Marco Conceptual	26
1.4. Formulación del Problema.	27
1.5. Justificación e importancia del estudio.	27
1.6. Hipótesis	29
1.6.1. Hipótesis	29
1.6.2. Variables, Operacionalización.	29
1.7. Objetivos	29
1.7.1. Objetivos General	29
1.7.2. Objetivos Específicos	30
II. MÉTODO Y MÉTODO	31
2.1. Tipo y Diseño de Investigación	31
2.2. Población y muestra	32
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.	36
2.4. Procedimientos de análisis de datos	37
2.5. Criterios éticos	38
2.6. Criterios de Rigor científico	38
III. RESULTADOS	39
3.1. Resultados en Tablas y Figuras	39
3.2. Discusión de resultados	49
3.3. Aporte práctico	51
3.3.1. Fundamentación del aporte práctico	57
3.3.2. Construcción del aporte práctico	57
3.4. Valoración y corroboración de los resultados	58

3.4.1. Valoración de los resultados mediante criterio de expertos o especialistas.

IV. CONCLUSIONES.....	59
V. RECOMENDACIONES.....	60
VI. REFERENCIAS.....	62
VII. ANEXOS.....	66

Índice de Figuras

<i>Figura 1 ¿Tiene usted conocimiento que existe un Registro de Contrataciones Públicas en el Perú?</i>	40
<i>Figura 2 ¿Conoce usted que en el marco de las atribuciones que le ha otorgado la Ley de Contrataciones del Estado el OSCE cuenta con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral de la SUNARP?</i>	41
<i>Figura 3 ¿Considera Usted, Las compras y contrataciones públicas constituyen un factor importante para que las entidades de la administración pública puedan cumplir con sus objetivos institucionales encomendados por el ordenamiento jurídico nacional?</i>	42
<i>Figura 4 ¿Conoce usted que la OSCE desarrolla, administra y opera el sistema electrónico de las contrataciones del estado en el portal del SEACE, los actos contractuales del estado con proveedores y no en un registro en la SUNARP?</i> .	43
<i>Figura 5 ¿Considera usted que la creación de un Registro de Contrataciones Públicas para registrar actos como contratos, incumplimiento de contratos y arbitraje, publicidad y seguridad registral descongestionará las funciones del OSCE?</i>	44
<i>Figura 6 ¿Considera usted que deberían tomarse medidas de creación normativa para que un Registro de Contrataciones Públicas permita inscribir y publicitar actos, contratos, derechos y titularidades de las personas que contratan con el estado?</i>	45
<i>Figura 7 ¿Considera usted que con la implementación de un reglamento de inscripciones de contrataciones públicas se logrará fortalecer la publicidad de actos originados en materia de contratación del Estado?</i>	46
<i>Figura 8 ¿Considera usted que un Registro de Contrataciones Públicas sería un mecanismo eficaz de seguridad y transparencia en contrataciones del Estado?</i> ..	47
<i>Figura 9 ¿Así como existe un registro de personas naturales, registro de personas jurídicas y registro de propiedad vehicular, debería existir un registro de contrataciones públicas?</i>	48

I. INTRODUCCIÓN:

El compromiso y negocios en el Perú es definida como aquella que esta atravesado en el sistema administrativo en las diferentes entidades del Estado, que tiene como propósito disponer bienes y servicios, considerando que el Estado peruano cuenta con cuatro registros en Sunarp, para el funcionamiento adecuado dentro de la publicidad registral.

Si bien es cierto en el país existen cuatro clases o tipos de registro reconocidos por la SUNARP y cumplen de manera autónoma diferentes funciones, estos registros son netamente separados con sus respectivos reglamentos y directivas, y estos son: **Registro de personas naturales y jurídicas, aquellas cosas que se pueden mover y propiedades inmuebles.**

La investigadora a través de la exhaustiva búsqueda en la recopilación de información para adherirla al objetivo general y solucionar la realidad problemática del país, referente a la falta de transparencia y publicidad registral en las contrataciones del estado, proporciona la posibilidad de un nuevo registro de contrataciones públicas, a efectos de contribuir la formalidad con los actos de buena fe, es por ello que es necesario implementar de manera urgente el quinto registro en la entidad registral del Estado para su valida publicación respectiva.

Es innegable que las contrataciones en el país, estén consideradas en el cumplimiento de la meta de la nación, en el aspecto político-público, constituyendo una alternativa en el menester de los individuos siendo la capacidad de gestión notorio; puesto que el objetivo es obtener cosas y pactar productos de excelente eficacia, precio justo y de manera pertinente; será la técnica poderosa para las adquisiciones gubernativas.

1.1. Realidad Problemática:

- Internacional:

Es menester considerar que la contratación pública en otros países, respecto a estos métodos de obtenciones estatales de la región geográfica de Sudamérica: Argentina, Paraguay y Uruguay; Centroamérica en Costa Rica y República Dominicana, y en Europa referente al modelo español, esto muestra que de manera concisa que el enfoque comparado aporta una orientación multidisciplinar en las contrataciones administrativa aplicadas y realizada en disímiles vertientes.

El caso del modelo argentino indisputablemente se rige bajo los manuales ordinarios de funcionarios que son adaptables, inseparable y esenciales, al pactado de igualdad, publicidad, legalidad, razonabilidad y transparencia, esto muestra y orienta que la medio selector y ulterior de los tratados son netamente poderosos y claros, es decir, que fehacientemente el procedimiento tiene que posibilitar y favorecer a los concursantes, y bridarles la contingencia necesaria de informar en el concurso de elección de los empresario no habiendo imposiciones absurdas o ilógicos; en otros términos, el acceso de iniciativa oportuna en cada y una de las licitaciones en el desarrollo de la causa.

Centroamérica, concretamente en Costa Rica donde pretenden proceder a través del proyecto de contrataciones pública del país caribeño, destacando la ganancia de peculios, labores y mercados se ejecuta con subasta o concurrencia. Justamente la Norma de Convenio Funcionaria, trata de normalizar las operaciones frecuentes con el fin que el ente regulador seleccione a la gente natural o lícita quien entablará el nexo o analogía convenida. En este supuesto, el Ordenamientos con la subasta oficial, la puja simplificada, y el convenio inmediato.

Respecto al Sistema español de contratación pública, es necesario tomar en cuenta al rígido total del convenio oficial en la Alianza Occidental, detallando el

oportuno hecho de la Alianza europea en la sistematización legal integral. La contratación pública donde se desenvuelve la ciencia administrativa de la Confederación Occidental, desde ahí se motiva la modulación de los ordenamientos con los Estados que está originando mayor dureza. Esto conlleva que la Unión tiene perfeccionadas normas de los ordenamientos de preparación, selección, adjudicación.

- Nacional:

Si bien cierto, en las últimas décadas en el territorio, substancialmente en el sector estatal, el pueblo y aquellas personas dedicadas a las contrataciones del estado siguen soportando las innumerables irregularidades de los servidores públicos en contra del Estado y los licitadores, ahondado la crisis económica e incrementando la corrupción de forma acelerada, es por ello que, es necesario realizar el presente estudio de investigación para visualizar las falencias y acontecimiento que renace la corrupción.

- Local:

Especialmente desde la región de Lambayeque se han venido observando irregularidades en el ente rector (OSCE).

En relación a la Zona Registral de Lambayeque, a través de la observación y empleo del sonde laboral en la (OSCE), se definieron las sucesivas **manifestaciones:**

- Congestionamiento de funciones en la OSCE, afecta el libre desarrollo de las contrataciones con el Estado y se vulnera los principios de publicidad y transparencia.
- Modelo burocrático que conlleva a resultados ineficientes y trae consecuencia en los actos administrativos y el control interno de manera descentralizada, generando la falta transparencia de las contrataciones con el estado, y con ello la corrupción generalizada.

Las **Causas** que se definen del problema.

Praxeológicas:

- Inexistencia de un Registro de Contrataciones Públicas en el Perú.
- No hay transparencia en los procesos de elección.

El **objeto de estudio** está relacionado con el sistema registral respecto al registro de contrataciones públicas.

Las Funciones de la OCSE en la Zona Registral de Lambayeque; porque, aún existen insuficiencias normativas y teóricas en relación con las contrataciones públicas, no existiendo en el Perú un registro que evite la carga de ocupaciones del OSCE, lo que se compone en la **flexibilidad hipotética** de la indagación.

El **campo de acción** está relacionado con: **“IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO REGISTRAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN SUNARP”**. Este registro de contrataciones públicas dentro del sistema registral, ayudará el descongestionamiento en la OSCE.

1.2. Trabajos Previos:

En el proceso investigador, se encontró estudios relacionados directamente con la temática de registro de contrataciones públicas:

A. Nivel Internacional:

Gonzales & Sosa (2014), en la investigación: “Sistema de Control Interno en la Unidad de Compras Públicas en la Escuela de la Marina Mercante Nacional, año 2014” El objetivo sistematizado de inspección intrínseca es sencillo con perspectivas antes del problema que se evidencia al acercarse al documento, enfocado en valorar indeleblemente las diligencias realizadas por funcionario a cargo de la realización de contrataciones y adquisiciones públicas. El proyecto metódico de inspección central, está guiado tener alcance y saber la jerarquía de publicación y puestos desarrolladas por sector o espacio laboral que respetan el

nivel organizativo, realizado a través de entrevistas, exámenes y estudio, lo que resulta en el informe de auditoría. (pág. 13).

Masumura (2018). Con el tiempo, el estado ha sufrido cambios continuos que han generado que la estructura organizativa no se desarrolla efectivamente al influir en la administración pública donde refleje el ordenamiento que la jerarquía nunca responda, no es la compasiva representación de las ocupaciones y la inexactitud. De conformidad con el contorno racional cada posición distinta significa que la administración no coincide con los motivos propuestos que se refieren a la administración de la actitud estatal; si dejan una prueba que vincule la importante existencia del inconveniente varias naciones, donde el consumidor no efectúa sus ocupaciones y, en tanto, no proporciona un favor racional de localidad. (pág. 02).

Tome, FAH (2014), en la Teoría autorizada “Manual del Procedimiento para la Compra y Contrataciones de Bienes y Servicios en la Corporación Municipal de Cané, La Paz”. La investigación propugna el propósito de indicar un sostén fortificado al Municipio de Cané, La Paz, basado en los sucesos y estipulaciones relacionados con la obtención y contratación de bienes y productos que se ajustan a la Carta Magda y otras leyes relacionadas con el tema. Es por ello que la causa y efecto del estudio planteado hace posible determinar que debe tener herramientas en el procedimiento para que esté estandarizado en el convenio y adquisición de cosas y valores. (pág. 04).

B. Nivel Nacional:

Aquipucho (2015), en sus nociones “Control interno y su influencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso - Callao, período: 2010 - 2012”. El propósito es examinar y perfeccionar la técnica de control interno de adquisiciones elaboradas en este período, adquiriendo resultados existente de insuficiencia en el método del control interno en el sistema de reclutamiento y adquisición; extinguir una pobre

programación del plan de suministro anual y una mala gestión del presupuesto, estas dos acciones afectan negativamente, generando la no conformidad con el plan de adquisiciones y la deficiencia anual en el momento de la ejecución de expensas, de esta manera el ente debe cumplir conmutaciones en la técnica o estrategias de adquisiciones anual para respetar los objetivos establecidos. (pág. 15).

Huaratazo (2018), tesina: “El Sistema de Control Interno como Soporte para dinamizar la Gestión Administrativa en la Universidad Nacional de Barranca”. El propósito primordial es explicar que la técnica del control interno en la casa de estudios, predomina considerablemente la revitalización de la administración de los funcionarios de la casa de estudios de Barranca. La exhaustiva indagación empleada, a través de los efectos manifiesta que el régimen de inspección interno influye de considerablemente, en revitalizar la administración de la casa de estudio estatal de Barranca. (pág. 10).

Laureano & Untiveros (2015), Según el estudio “Control interno para la contratación pública efectiva de los gobiernos regionales Junín”. El Objetivo es determinar en qué aspecto el control interno influye en la gestión efectiva del departamento de Junín. La naturaleza de estudio se basa porque la fijación del control interno deficiente y no es óptimo en el Gobierno Público de los Mercados del Gobierno Territorial de Junín. Finalmente, determina que los procesos de contratación, sufren agravio y quebrantamiento de las leyes; además, la ignorancia de la cooperación pública en las regulaciones de control interno relacionadas con los contratos públicos. (pág. 07).

Ramírez (2017), la investigación: “Control interno y procedimientos para la contratación y adquisición del municipio provincial de la Región de Acobamba, Huancavelica, Período de 2015”, la intención trascendental yació en especificar la correlación entre el control interno, la adquisición y el proceso de contratación. Pudo finiquitar el control interno no guarda

relación directa y explicativa en los procesos de contratación y adquisición en el municipio.

Es importante y menester considerar en la cimentación de la presente investigación La Ley de Contrataciones del Estado (2008) que crea el (OSCE), facultado de velar y garantizar el cumplimiento del marco regulatorio para la contratación pública y adoptar directrices sobre aspectos relacionados con la Normativa de Solución Estatal (2008).

La estrategia Institucional de los 2012 - 2016 de la Agencia de Avance Estatal (OSCE 2012) instaure cuatro núcleos temáticos: fortalecimiento de los espacios de supervisión, desarrollo de capacidades en la gestión de los contratos públicos, mecanismos de contratación pública efectivos y transparentes y fortaleciendo a sus órganos decentes.

Las nuevas reformas del Decreto Legislativo N.º 1017, elaborada a través de la Ley N.º 29873 y su Reglamento (admitido por el Decreto Supremo N.º 184-2008-EF), reformado mediante Decreto Supremo N.º 138-2012-EF, tiene el propósito de sumar cargos de control, arreglo y término de controversias del OSCE, con la finalidad de ejecutar de forma clara en cada proceso.

1.3. Teorías Relacionadas al Tema:

1.3.1 Fundamentación Jurídica Doctrinaria Sobre el Sistema Registral Respecto al Registro de Contrataciones Públicas:

1.3.1.1. La Contratación Pública:

Campos, (2007). Las contrataciones públicas son muy problemáticas e ineficaces, lo que lleva un daño en los activos estatales como resultado. Hay dos calles: primero, requiere dónde el estado, debido a la gestión corrupta y segundo, los actos de corrupción en los procesos de selección. En estos dos puntos, la

discreción de los funcionarios públicos tiene un alto impacto en el resentimiento del origen del estado. (pág. 214).

OSCE. (2009). Los contratos gubernamentales son operaciones que persiguen la participación estatal de proporcionar obras públicas, servicios y alquileres, lo que hace posible alcanzar sus objetivos y objetivos. "Los contratos gubernamentales son el principal instrumento que el gobierno debe cumplir sus objetivos" (Pág. 2).

Gorbaneff, Y. y Cabarcas, G. (2009). Las contracciones no pueden ser ignoradas, los casos que pasan sobre este tema en relación con los contratos entre el Estado y la Parte Contratante. (pág. 69).

Salazar, R. (2010). Las entidades públicas o estatales son empresa, que proporciona bienes y es la parte contratante; la entidad privada o particular, son los contratistas; destinatarios del contrato, son en este caso la sociedad beneficiaria que recibirá servicios públicos y la congregación universal. (Pág. 33).

Llerena, A. (2011). Los contratos públicos, en este contexto son "los pactos entre el suministrador y la entidad; la primera se ve obligada de proporcionar un buen servicio o llevar a cabo un trabajo en la mejor calidad y condiciones de precios; y la entidad se ve obligado a solventar el precio de los bienes, servicios o trabajos y facilitar la culminación de los beneficios del proveedor". (Pág. 1).

Hernández. (2012): "La adquisición pública incluye una serie de reglas y procedimientos que, en particular, buscan nitidez e idoneidad, que forma el dispositivo que el Estado está relacionado a través de mediadores para obtener servicios, bienes o trabajo para cumplir con la finalidad o funciones. Este contrato llamado Tratado Administrativo se adhiere y perfecciona; sin embargo, la suscripción de tales contratos se logró a menudo para evitar las normas y procedimientos planeados por el Tratado, que causa daños significativos a la

administración de empresas y en el gobierno y la administración.”.

Los contratos gubernamentales tienen muchos autores basados en principios como la igualdad, el libre acuerdo, la certeza legal, entre otros. Sin embargo, existe y cobran terceros fundamentos que son ajustadamente moralistas o la probabilidad y pueden ser ejecutables para todos los funcionarios públicos e incluso representantes privados si están vinculados a la administración pública.

1.3.2 Ley de Contrataciones del Estado:

La política concertada por el país, se rige en base a lo establecido por la ley de reclutamiento estatal, con regulación establecida por el MEF, en coordinación con la Agencia de Reclutamiento Estatal (OSCE).

El día 11 del séptimo mes del año 2014 fue promulgada la normativa N° 30225 (NLCE). Precisamente entró en litud al siguiente mes (30 días calendario) después a la tirada del estatuto. Luego, el día 10 del último mes de 2015 se dio el Decreto Supremo. 350-2015-EF, reglamentándose N.º 30225, estatuto que está vigente desde el 09 del primer mes del 2016.

Las reglas sujetas a las disposiciones y directrices de la lista de entes que regulan en los procesos de actitudes, servicios, operan las obligaciones y las tarifas emanadas de ellos.

La impresión normativa es condenar las reglas destinadas a maximizar el cable del contribuyente en el contrato que realizan la extensión de la tira de amparo, de modo que se llevan a cabo de manera pertinente, bajo las excelentes circunstancias de valor y rally, por mediación del cumplimiento de la noción indicada del apartado 2 de la Ley Flagrante.

La LOM N.º 27972, 2007, bajo el Articulado 34º exterioriza que, los procesos y concursos estatales son de manera pública con las empresas que cumplan los

estándares y calificaciones conforme a ley; también, corresponde considerar los pilares de la libre competencia, transparencia y economía y lo que la ley exige, con la intención de obtener servicios y bienes de calidad requerida para beneficio de la población y el Estado.

La actual Carta Magna en el apartado 76° sitúa que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos debe realizarse necesariamente mediante licitación o concurso público, conforme rige los procedimientos y requisitos establecidos por la legislación de Contrataciones del Estado del D.L N°1017. En este aspecto, la normativa y su ordenanza componen parámetros de mejora en el precepto constitucional, puesto que instauran reglas que deben necesariamente ser visualizadas por las entidades en las contrataciones que adjudican fondos públicos.

Castañeda, V. (2003), describe: “Las adquisiciones y los contratos incluyen todos tipo de contratos (disposiciones de servicio y de pedido) a través el Estado, quien es el sector público, solicitar se le proporcionen bienes y servicios precisos para ejecutar sus funciones, admitiendo el pago o compensación correspondiente. Las adquisiciones estatales obtienen bienes y servicios contratados y están trabajando para efectuar los propósitos institucionales; empero, justamente la inexperiencia de los métodos de adquisiciones de suministro y mercado del régimen estatal o de inadecuada administración, usualmente las entidades públicas a través de estos contratos ostentan cadena de problemas en el transporte. Por el contrario, muchas empresas desconocen los procedimientos del régimen mencionados anteriormente, el cual permite perder la coyuntura de proporcionar bienes, servicios u trabajos al estado”.

El articulado 8 de la ley en discusión, manifiesta que, los gobiernos locales preparan las estrategias anuo de adquisiciones por el titular de la entidad y consta de 5 días hábiles de aprobado, de esta manera debe precaver cada y una de las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el lapso anual; es menester saber que, se considera cantidades estimadas y deben estar estimados en el

presupuesto institucional.

En los ordenamientos de adquisiciones, compras de bienes y servicios funcionan como médula primordial de las operaciones en la cadena de suministro de la Municipalidad.

Estudios técnicos oscilan e involucran un porcentaje considerable entre el 60 al 80% del precio general en las operaciones de todas las Municipalidades. Justamente estos procesos buscan que la Administración sea en todo aspecto honesta, eficaz, deontológica y sistémico en el expediente o diligencias mediante el eslabón de suministros a efectos de adquirir bienes y servicios a precio razonable o valor integral de compra, sin dejar de incluir costos de almacenaje, seguros, fletes, impuestos, costos administrativos de manejo del inventario, entre otros gastos, cantidad mínima correcta, menor tiempo y mejor calidad contribuyendo con el desarrollo de las empresas.

Debe considerarse que la garantía, eficacia y la actuación del área logística generan situaciones críticas porque existe analogía o correlación paralela y directa con el área contable, tesorería, presupuesto, espacio de usuario y los servicios prestados por el municipio.

1.3.2.1. Objetivo de la ley:

Tener la normativa para las contrataciones pública o estatales se centró en el cometido de los resultados a efectos de promover y facilitar transposiciones de manera nítida, considerando la responsabilidad para que admita a los organismos de monitoreo y control centrarse en la efectividad del proceso de adquisición, para liberarlos de la verificación de los trámites que previenen o distraer el propósito de estas acciones.

1.3.2.2. Principios que rigen la contratación pública:

Se considera compendios de independencia de acuerdo, paridad de trato, transparencia, difusión, eficacia, idoneidad, fuste en tecnología, respecto al estado ambiental, social y debe ser sostenible y equitativo entre otros.

1.3.2.3. Órgano encargado de las contrataciones:

Es verdad que, cada entidad debería poseer un organismo responsable en la contratación de administraciones, suministro y contratos. El reglamento establece que este organismo será responsable de administrar la mejora de los contratos aplicando sanciones, ordenamientos de pago y otras diligencias administrativas. La supervisión y ejecución de los contratos es competencia del usuario o del organismo responsable de cada contratación.

1.3.3 El sistema de compras del Estado:

Las compras estatales son creadas por un método nombrado Sistema de empleo estatal. Los componentes de este sistema: el Panel, que es la Agencia de Control para las Obras estatales (OSCE); el cuadro regulatorio para la legislación de Contratos con el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N.º 1017, DS- N.º 184-2008-EF, el reglamento aprobado, las normas de modificación publicadas por el panel y otros DS-NOS. 184-2008-EF ha sido aprobado; los órganos son responsables del contrato que funciona en cada una de las organizaciones públicas; y el sistema de adquisición electrónica y el uso del Estado gestionado de la OSCE, en los que las organizaciones públicas deben publicar el reclutamiento.

La función de la capacidad de compra siempre está sujeta a transacciones fraudulentas, ya que implica operaciones económicas extremadamente importantes en el entorno urbano. A veces, no encontramos transacciones éticas de marcas comerciales o mentes de áreas que brindan información confidencial e intervalos de precios, en este sentido obtienen beneficios directos e involucrados en los proveedores de la compañía que causan sobre corriente; cualesquiera de

distintas situaciones que generen compras antiéticas incluyen problemas de intereses, facturas de corrupción artificiosas.

La mayor defraudación en las organizaciones está ubicada dentro del área de obtenciones y/o adquisiciones.

1.3.4 El OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado):

Aragón, (2012). La Agencia del Supervisor Estatal de Asunción es órgano estatal adjunto al MEF, bajo el estatus jurídico de ley pública con independencia metódica, práctico, administrativa, económica y financiera, con representación judicial, sujeto al público adyacente. La defensa del MEF y su personal está sujeto a la regla laboral de actividad privada.

La normativa N° 30225. La Agencia de Empleo de Asunción (OSCE) organiza y administra un régimen institucional de especializado y subsidiario para la resolución de controversias en el contrato con el Estado, de conformidad con las disposiciones del Reglamento. (LCE 2015).

El apartado 51 de la nueva Ley reconoce la Autoridad de Control del Reconocimiento del Estado (OSCE) como la Agencia Técnica especializada en la adquisición pública, que especifica al MEF y el estado de la legislación pública, que representa la hoja de presupuesto, y disfruta de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.

El OSCE desempeña el importante papel de monitoreo del orden de más de 2800 empresas de compra que alcanzan los métodos contractuales en la ley y el excluido alcance de la amplitud de tamaño que corresponde a la exploración de la configuración, correspondencia a la correspondencia a la Aceptación exclusiva.

Este control se da disposiciones de acto:

1.3.4.1. Función supervisora a través de la emisión de pronunciamientos:

Para evitar que aspectos técnicos y económicos no se disuelven debidamente, se espera en los procedimientos de licitación pública, y la capacidad de exigir observaciones, donde el OSCE es la única falta de persona responsable de esta solicitud, las medidas dentro de los diez (10) días deben ser ejecutado. También se debe tener en cuenta que los supuestos del aumento de la observación para la OSCE se recopilan en la Directiva aprobada con este efecto, que también contiene las condiciones aplicables.

Final, para reforzar el alcance de las pronunciaciones y el trabajo del OSCE, es necesario especificar que deben estar cómodos los actores del proceso, es decir, las entidades y los participantes, sin la presentación de un recurso administrativo en su contra.

1.3.4.2. Funciones de supervisión en casos distintos a la emisión de pronunciamientos:

Según el literalmente (b) de la nueva ley, la OSCE debe vigilar las funciones que se excluya, seleccione y/o aleatoriamente excluidas especificada en la ley, y el sujeto alegado por la aplicación de la solicitud. Además, el literal C) del mismo artículo que la vigilancia también se puede llevar a cabo a pedido en el momento de una queja. Con respecto a las suposiciones excluidas del alcance de la supervisión, la regulación garantiza que la directiva establece los pequeños criterios monitoreados por dicho apoyo contractual para determinar si la adopción de la participación se ha configurado o no. En ese marco, las contrataciones estipuladas en los literales c), e) y f) del articulado 5, requerirán del informe técnico para que acrediten cualquier evento que genere contradicción a efectos de celebrar de manera correcta las licitaciones.

Por otro lado, la OSCE se comunica en la acción de acción, que se lleva a cabo mediante métodos electorales, la OSCE se comunica con la organización, donde

las observaciones que han sido advertidas por la revisión de la información registrada en el SEAC son apropiadas, muchos de los que pueden llevar a la nulidad del proceso que la violación o la participación de los principios competentes, un grado libre de eficiencia y eficiencia de igualdad, entre otros, así como los aspectos de evaluación, la valoración y selección de mejor oferta. Sin embargo, debe estimarse que la entidad declara la nulidad de sus procesos de admisión en etapa convocatoria, de este modo forjaría retrasos en la máxima satisfacción de sus necesidades, y es la estimación necesaria para establecer mecanismos que le permitan el libre desarrollo. Para permitir el proceso de procesamiento de la ocasión de la acción de supervisión, estos pueden ser apoyados, evitando recurrir a la nulidad por infracciones para las reglas de admisión estatal.

La intención de lo anterior, se debe tener en cuenta, incluso en los casos que no corresponda la Declaración, no para configurar ninguna de las suposiciones del procedimiento de elevación, observación a los documentos del procedimiento de selección, la OSCE realiza críticas de oficio, dado de este modo, señala que no es necesario emitir declaración, también contiene una labor de monitoreo que debe implementarse por el Comité de Selección.

El fundamento del párrafo anterior, de fundar la obligación de entidades para integrar las bases, conjuntamente las enmiendas productoras de resultados de las consultas, comentarios y declaraciones, enmiendas requeridas por la OSCE en las acciones de control, que contribuyen y fortalece la función de control de la OSCE; además de ayudar a las entidades, limpiar sus procesos sin involucrar la declaración de nulidad, lo que reduce el margen de error en cada proceso de selección posterior que estén de acuerdo. En el mismo lineamiento, se examina que la nulidad en los procedimientos por no integración de bases solo abarcará a las actuaciones posteriores a estas, con la finalidad de evitar que el vicio de nulidad abarque en todo el procedimiento.

1.3.5.El SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado):

El SEACE encargado del sistema electrónico en el intercambio de información y difusión de los contratos estatales y también de la implementación de ajustes electrónicos. (Aragón, 2012).

1.3.6. Obligatoriedad:

Las compañías emplearan el sistema de contrato electrónico (sitio) del estado en la adopción del Tratado, independientemente de la amplitud de esta ley, la cantidad o la fuente de financiamiento de conformidad con la directiva dictan la Agencia de Control (OSCE) para este fin. El procedimiento de licitación inversa y el balance de costos son de manera electrónica, a través del sistema de configuración de condiciones electrónicas (SIACE). El (OSCE) encargada de especificar las excepciones a la obligación, así como la forma en que se aplican los parámetros electrónicos y se aplican obligatorios para otros métodos de adquisición. Los criterios para la integración progresiva de las entidades al sistema de contrato electrónico estatal, teniendo en cuenta la consideración de las infraestructuras y las condiciones tecnológicas disponibles para estos fines o para estos fines, se establecen en la Directiva mencionada en este documento arriba.

1.3.7. Validez y Eficacia de los Actos:

El archivo realizado a través del sistema electrónico de Tratado Estatal (SEACE), incluidos los realizados por la autoridad de control de la aceptación estatal (OSCE) dentro del ejercicio de sus funciones que responde a las disposiciones actuales, tienen la misma validez y eficiencia. Manual significa reemplazarlos para todos los efectos legales.

Sin menoscabo alguno de las obligaciones de utilizar el (SEACE), además de las técnicas tradicionales, las organizaciones pueden usar medios electrónicos para cumplir con las diferentes acciones que se organizan en esta normativa y su regulación, teniendo en cuenta los exigencias y medidas establecidas por la ley.

Es por eso que es necesario recubrir y utilizar los métodos tecnológicos a efectos de garantizar la identificación de proveedores y adquirir confianza de las propuestas.

1.3.8. Marco Conceptual:

- **Contrataciones del Estado:** Es un procedimiento que se administra correctamente e ideal con el estado, donde se realizan contratos de bienes, servicios, obras, consulta, con procesos administrativos y legales.
- **Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE):** Sistema electrónico avanzado y dirigido por el OSCE donde existe un cambio de informe y divulgación sobre el contrato del estado, donde existen transacciones electrónicas, transparentemente la información de la adquisición pública en Perú, todas las entidades públicas deben incluir la institución. sobre tus contratos en el SEACE.
- **Concurso Público:** Es una evolución otorgada para establecer bienes y servicios basados en las reglas específicas.
- **OSCE:** En el país es el organismo encargado de supervisar las contrataciones de los proveedores con la institución pública o estatal, a nivel nacional. El personal de la OSCE está sujeto al régimen de empleo de la actividad privada ". (OSCE, 2011).
- **Estado:** Es la organización política de un estado, en otras palabras, la organización de potestad de carácter firme en y sobre sitio.
- **Gestión Pública:** Es la concomitancia entre potestad y ocupación que contrasta la esencia en la administración pública, y a través de aquella y mediante la experiencia y practica del poder estatal en beneficio de la sociedad.

- **Eficacia:** Aptitud de ganar propósitos y fines proyectados con patrimonios disponibles a priori o a posteriori mediante agenda. Este contexto hacer efecto las contrataciones con el Estado.
- **Eficiencia:** Que sede hacer el procedimiento cumpliendo, con la obra procedimental, adonde no se perjudique su baldadura, protegiendo las garantías de la petición, que exista un privilegio sobre las formalidades.
- **Registros Públicos:** Es una institución que se dirige a divulgar de forma verdadero, todo lo que ocurre, derechos, que están ante la supervisión de la agencia pública, a grado franquista, salón, con la finalidad que exista un fuego jurídico.

1.4. Formulación del Problema:

1.4.1. Problema de la Investigación:

¿Por qué que se genera Congestionamiento en las funciones del OSCE Zona Registral Lambayeque, limitando crear un registro de contrataciones Públicas?
Es decir, la Inexistencia de un registro de contrataciones Públicas del Estado, limita y genera aglomeración en la entidad regional.

1.5. Justificación e Importancia del Estudio:

Los acuerdos estatales moldean proporciones importantes en el presupuesto nacional, es por ello que la demanda de recursos para financiar bienes, servicios y obras son significativos, porque a través o mediante esta línea los servicios públicos generan que convivencia sea sana en la sociedad. Es por ello que debe tomarse en cuenta que los entes nacionales, representados por empleados o servidores públicos negocian las compras administrativas a través de los procesos de selección o licitación, conservando las prerrogativas que la normativa de procedimientos de contrataciones establece y mediante el conocimiento laboral contrata bienes,

servicios y obras de manera justa y eficaz.

El presente estudio explica **porque** resulta necesaria la creación de un registro de contrataciones públicas que permita registrar actos como contratos, incumplimientos de contratos y arbitraje, **para que** exista publicidad y seguridad registral, y así se descongestione las funciones del (OSCE), al crearse este registro permitirá asentar y promocionar sucesos, tratados, derechos y titularidades de las personas que contratan con el estado.

1.5.1. Importancia del Estudio:

Es importante el estudio de este trabajo, porque a través de los efectos de esta busca será utilizada como precedente vinculante o fuente de informe para estudios a priori o a posteriori. Dentro de las principales amenazas y debilidades encontradas en el desarrollo del presente estudio, se tuvo los escasos antecedentes internacionales, nacionales y locales, sin embargo, se pudieron encontrar algunos antecedentes en función a la variable a investigar.

1.5.2. Significación práctica:

En el país COSAPI, es una de las empresas pioneras e importantes que a través del tiempo han surgidos situaciones adheridos a sobornos entre otros hechos de corrupción, el cual evidentemente implica a la constructora en hechos negativos, es por ello que sus directivos y dirigentes solicitaron ser colaboradores eficaces a efectos de esclarecer los actuados del Caso Club de la Construcción. Esta compañía registra dos contratos exorbitantes de S/493 millones, el cual evidencia que las licitaciones fueron adquiridas ilegalmente al ser el único postor.

1.5.3. Novedad Científica:

Nuevo registro, regularía un régimen especial de contratación pública, que dará mayor certeza y veracidad a los actos contractuales, teniendo en cuenta la legislación de contratación estatal.

1.6. Hipótesis:

Caballero, A. (2000). “Las hipótesis exteriorizan la búsqueda o tratar de probar para lograr definiciones y explicarlas mediante pruebas el fenómeno investigado, manifestadas en proposiciones”.

Si se aplica la implementación del reglamento registra de contrataciones públicas en la SUNARP, entonces disminuirá el congestionamiento en las funciones del OSCE zona registral Lambayeque y evitará irregularidades en los procedimientos a efectos de erradicar la corrupción.

1.6.1. Variable y Operacionalización:

1.6.1.1. Variable Independiente:

- Creación del Registro de contrataciones públicas.

1.6.1.2. Variable Dependiente:

- Congestión de funciones del OSCE Zona Registral Lambayeque.

1.7. Objetivos:

1.7.1. Objetivo general:

Elaborar la implementación del reglamento en registros de contrataciones públicas de la SUNARP que permita el descongestionamiento de las funciones del OSCE

zona registral Lambayeque.

1.7.2. Objetivos específicos:

1. Fundamentar teóricamente en el sistema registral con respecto al registro de contrataciones públicas.
2. Determinar los antecedentes históricos, jurídicos y comparados en el sistema registral con respecto al registro de contrataciones públicas.
3. Diagnosticar el estado actual de la OSCE en la zona registral Lambayeque, mediante encuesta.
4. Elaborar la propuesta de implementación en el reglamento de registros de contrataciones públicas de la SUNARP.
5. Corroborar mediante criterio de expertos la propuesta.

II- MÉTODO:

2.1. Tipo y Diseño de Investigación:

2.1.1. Tipo de Investigación:

Hernández, R. (2014). De acuerdo a este método, la labor de estudio está construida mediante el enfoque cuantitativo, porque se plasmará la recolección de datos para corroborar la hipótesis, a través de la medición numérica y establecer patrones de comportamiento para probar presunciones. Además, se visualizará en los resultados obtenidos por gráficos estadísticos.

Namakforoosh, M. (2005). El tipo de estudio es aplicado, porque buscar instar nuevas acciones que valgan para establecer políticas y estrategias., considerando que las características básicas del estudio aplicado es el énfasis de resolver resoluciones de conflictos. (pág. 44).

El estudio plantea la creación de un Registro de Contrataciones Públicas que permita descongestionar las ocupaciones del OSCE en la zona registral Lambayeque, con la finalidad de aportará indicaciones para contribuir en las resoluciones de conflictos en licitaciones públicas de la región.

2.1.2. Diseño de Investigación:

Hernández, R. et al. (2010). El moderno estudio es no experimental simple, transaccional y retrospectivo. Este diseño No Experimental Simple efectúa sin tratar las variables, puesto que "no convierte forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables". (pág. 149).

En este sentido, el proceder es observar y analizar las contrataciones públicas bajo responsabilidad del OSCE de la Zona Registral de Lambayeque. Esta investigación transaccional es originada mediante la recolección de datos en un solo lugar, espacio y tiempo.

Gómez, M. (2006); los datos recolectados a través del contexto actual, serán posteriormente almacenados al instante; sin asumir el objetivo en determinar su avance o tendencia. (pág.102). O sea, el propósito de estudio es referir variables para analizar incidencia e interrelacionarlas en el momento oportuno.

Lerma, H. (2004). En efecto, el estudio está avocada a las contrataciones estatales supervisadas por el OSCE. (pág. 64). Esta averiguación retrospectiva tiene el objetivo de comprobar relación entre variables que presentan circunstancias ocurridos, sin deducir relaciones causales.

Hernández, R, et al. (2014). El estudio es de tipo descriptivo - retrospectivo.

a) Descriptivo: Describe la conducta o características de variables en los Registro de Contrataciones Públicas y Descongestionamiento de funciones del OSCE Zona Registral Lambayeque, considerando los hechos explorados y analizados, este tipo de estudios busca detallar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier anomalía materia de análisis. (201 O, p. 80).

b) Retrospectivo: En el desarrollo de la averiguación se visualizará a través del panorama recolector de datos, mediante el cuestionario de preguntas y sucintamente se acumularán antecedentes documentales sucedidos en la contratación pública en el OSCE Zona Registral Lambayeque.

2.2. Población y Muestra:

2.2.1 Unidad de Estudio:

La esfera de tesis se ciñe en contrataciones públicas supervisadas por el OSCE de la Zona Registral Lambayeque.

2.2.2. Población:

La urbe de estudio estará moldeada por cuatros miembros, pertenecientes a la Oficina OSCE de la Zona Registral Lambayeque, y cuatro Registradores Públicos en donde se ha supervisado las contrataciones públicas.

Tabla 1

Población de estudio conformada por miembros del OSCE y Registradores de la Zona Registral Lambayeque.

Trabajadores de la OCSE y Registradores	Número
Trabajadores de la OCSE	04
Registradores	04
Total	08

Nota. Información obtenida en la Oficina OSCE y Registradores de la Zona Registral Lambayeque.

Criterios de Inclusión:

- La vasta experiencia del jefe de oficina de administración registradores en la OSCE de la Zona Registral Lambayeque.
- La amplia destreza del director de la Dirección de Gestión de riesgo de la OSCE de la Zona Registral Lambayeque.

Criterios de Exclusión:

- La poca experiencia de algunos funcionarios públicos de la OSCE de la Zona Registral Lambayeque.
- La insuficiente destreza de Registradores Estatales y la falta de

conocimiento de algunos trabajadores de la OSCE de la Zona Registral Lambayeque.

2.2.3. Muestra:

Ríos, R (2017), es el subgrupo específico de la urbe. Justamente y a través de la muestra obtenida mediante los resultados se asumirá la validez de la misma. (p. 89).

Bolaños, E. (2012), en el muestreo no probabilístico, la elección de cada componente de la muestra, tiene como base el juicio del investigador, no coexiste oportunidad alguna que pueda exteriorizar, si uno de los componentes del universo, podrán ser elegido en la conformación muestral. En síntesis, no puede calcularse el error muestral. (pág. 161).

Icart, M. et al. (2012), el muestreo intencional, criterio o juicio, es empleado con el fin de quien realice la investigación pueda seleccionar las personas oportunas, apoyándose en cogniciones de la población. De este modo, la función de la muestra depende enteramente del criterio intrínseco de quien selecciona la muestra. (pág. 116).

Para seleccionar la muestra se utilizará un diseño muestral no probabilístico de tipo intencional, por las siguientes razones:

- La dificultad para adquirir información a través de la encuesta a los funcionarios públicos de la OSCE-Chiclayo.
- La situación del Covid-19 que sufre el Perú, desde la quincena del tercer mes del año 2020, donde el jefe de la nación, decretó el estado de emergencia, restringiendo algunos derechos constitucionales, como el libre tránsito, en horarios variados, dependiendo en cada región, amparado en los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 080-

2020-PCM y 094-2020-PCM. Motivo por el cual se considera como elementos de la muestra a todas las unidades de estudio de la población, por ser una población pequeña. Por lo cual la muestra es:

<p style="text-align: center;">n= 08 Trabajadores de la OSCE y Registradores</p>
--

2.2.4. Métodos:

2.2.2.1. Métodos Científicos:

- **Hipotético – Deductivo:** La investigación asume la hipótesis, dos variables, análisis del fenómeno a tratar, explicación, conclusión de efectos o propuestas elementales de la hipótesis y confirmación de la verdad, respecto a lo explicados, confrontando con la experiencia.

2.2.2.2. Métodos Jurídicos:

- **Histórico – Jurídico:** Está basado en la selección de información doctrinaria con disímiles posiciones y corrientes de autores nacionales e internacionales ligado al tema de estudio, contribuyendo en la cimentación de los aspectos significativos de la investigación.

- **Jurídico – Propositivo:** Está basado en plantear la elaboración y aplicación de un registro para las Contrataciones Públicas que, servirá para que el legislativo, tome en consideración la problemática jurídica-social, en la que se encuentra sumergida el país, de esta manera se podría instar dentro de contratos que tiene el Estado con los postores en licitaciones, y que se respete el debido proceso.

2.3. Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos, Validez y Confiabilidad:

Para acopiar los datos en el desarrollar del trabajo de investigación, se realizó siguientes técnicas: encuesta y revisión de documentación.

2.3.1. Técnica:

Ríos. R. (2017), simboliza el fragmento de la recolección de datos; es el método empleado por el investigador en la obtención datos, por lo tanto, servirá para determinar que instrumento debe usarse. (pág.101).

2.3.1.1. Observación:

Ríos. R. (2017), encargada de registrar indagación primordial respecto al fenómeno manifiesto, es decir, (acontecimientos, características, comportamientos, etc.), sin encarnar interrogantes.

2.3.1.2. Análisis Documental:

Ríos. R. (2017), sirve para la obtención de indagaciones que puede ser hallada a través de documentos (expedientes, historias clínicas, registro, entre otros) y forman parte del estudio informativo; que, si bien es cierto, requiere determinar con regularidad los elementos o unidades para formular los ítems de estudio.

2.3.1.3. Encuesta:

Baker. (1997). Mediante la encuesta se concreta conjuntos puntuales que proveen respuesta y número específico de preguntas. Esta investigación está dirigida a los funcionarios públicos de la OCSE, sede Chiclayo y registradores públicos del departamento de Lambayeque.

2.3.1.4. Información bibliográfica:

Umberto, E. (1986). Lo que busca y observa una tesis a través del objetivo un objeto y utilizando los instrumentos necesarios: libros, es decir, el uso de material bibliográfico en la indagación es definitivamente indispensable.

En síntesis, es la recaudación de información necesaria que ayudará al investigador para lograr el objetivo planteado.

2.3.2. Instrumento:

2.3.2.1. Cuestionario:

Este estudio ha utilizado la técnica del cuestionario conducente a los funcionarios del OSCE encargados de las contrataciones. El cuestionario elaborado tiene el fin de aunar información pertinente de la labor administrativa desarrollada por los funcionarios en las contrataciones públicas; de modo que la averiguación procesada acceda a visualizar si la OSCE desarrolla eficazmente sus funciones. El cuestionario está conformado en base a preguntas organizadas estructuralmente y son de tipo cerradas.

2.3.2.2. Literatura Jurídica:

El investigador, hizo uso de diferentes autores de la literatura jurídica nacional, con la finalidad de visualizar distintas posturas y en base a ello, poder cimentar el trabajo de investigación.

2.4. Procedimiento de Análisis de Datos:

Acorde con la operacionalización de variables y datos recogidos, se hará el debido procedimiento a través del programa estadístico SPSS, a fin de procesar y presentar los resultados mediante tablas y figuras.

2.5. Criterios Éticos:

El estudio está fundamentado bajo los valores de honestidad y veracidad, puesto que los instrumentos requeridos en la validación de datos y resultados conseguidos habrán de ser expuestos objetivamente. Además, el estudio completa los requisitos de esquema, alineada al material bibliográfico y resúmenes documentarios.

2.6. Criterios de Rigor Científico:

La obtención de datos en la Implementación del reglamento Registral de Contrataciones Públicas con SUNARP, evita congestión en las funciones del OSCE; justamente la investigación está detallada y construida de la siguiente manera:

- Valor de verdad o Validez Interna:

A través del proceso de estudio pudo ampliarse la recolección de información bibliográfica, de modo que, se dio la posibilidad de formular la encuesta con 09 preguntas a los trabajadores del OCSE, con el designio de recoger datos exactos, para determinar la realidad y resoluciones de la indagación; de este modo se soslayó cubrir el contexto que adolece la normativa.

- Aplicabilidad o Validez Externa:

Pudo determinarse mediante el material bibliográfico y el sondeo aplicado a los trabajadores del OSCE, que es necesario y de suma urgencia que SUNARP pueda iniciar los registros de contrataciones estatales.

- Consistencia o Fiabilidad Externa:

Se adquirió de los encuestados datos exactos, a través de técnicas e instrumentos, que, de modo coherente serán analizados e incorporados en los

resultados bajo presiones porcentuales y representados en cuadros, gráficos estadísticos y análisis.

- Neutralidad u Objetividad:

El propósito del actual estudio es implementar el reglamento registral de contrataciones públicas en SUNARP a efectos de soslayar el congestionamiento de funciones del OSCE zona registral LAMBAYEQUE.

De modo que, es coherente lo que busca la investigadora, es decir, la resolución problemática de las contrataciones públicas.

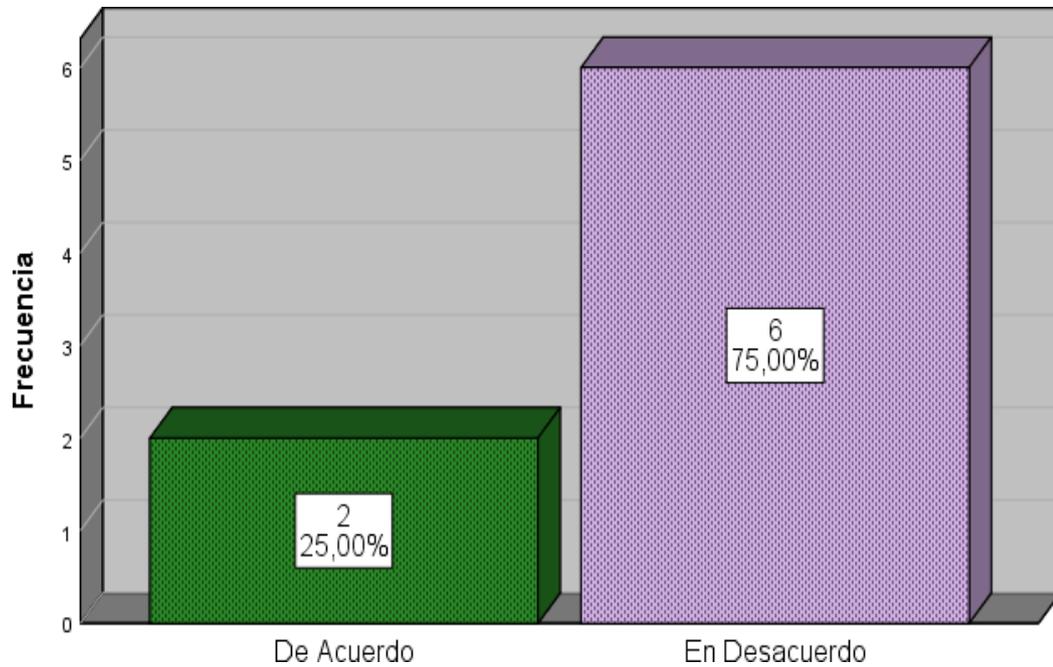
III. RESULTADOS:

3.1. Resultados en Tablas y Figuras:

A partir de la visualización sobre la realidad problemática del exhaustivo estudio, el investigador instaura el método de observación no experimental; permitiéndole incoar la formulación y cimentación de la técnica encuesta, valiéndose del instrumento recolector de datos en representación de cuestionario con 09 preguntas, aplicados a los colaboradores del OSCE y registradores Zona Lambayeque, a efectos de obtener resultados veraces, para solucionar, el objetivo general de la investigación.

Figura 1

¿Tiene usted conocimiento que existe un Registro de Contrataciones Públicas en el Perú?

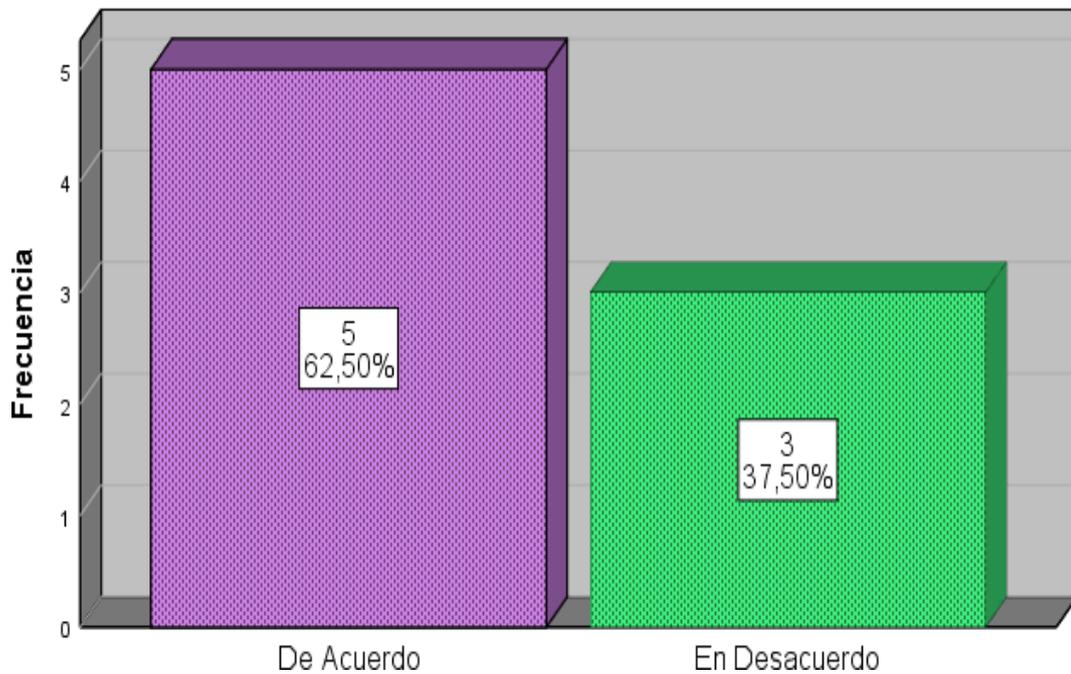


Fuente: Encuesta aplicada a los colaboradores del OSCE y registradores Zona Lambayeque.

Análisis La figura 1, explica que: El 75,00% de los encuestados, consideran estar en desacuerdo, y el 25,00% manifiesta estar de acuerdo, el cual equivalente al 100,00% de la aplicación del instrumento.

Figura 2

¿Conoce usted que en el marco de las atribuciones que le ha otorgado la Ley de Contrataciones del Estado el OSCE cuenta con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral de la SUNARP?

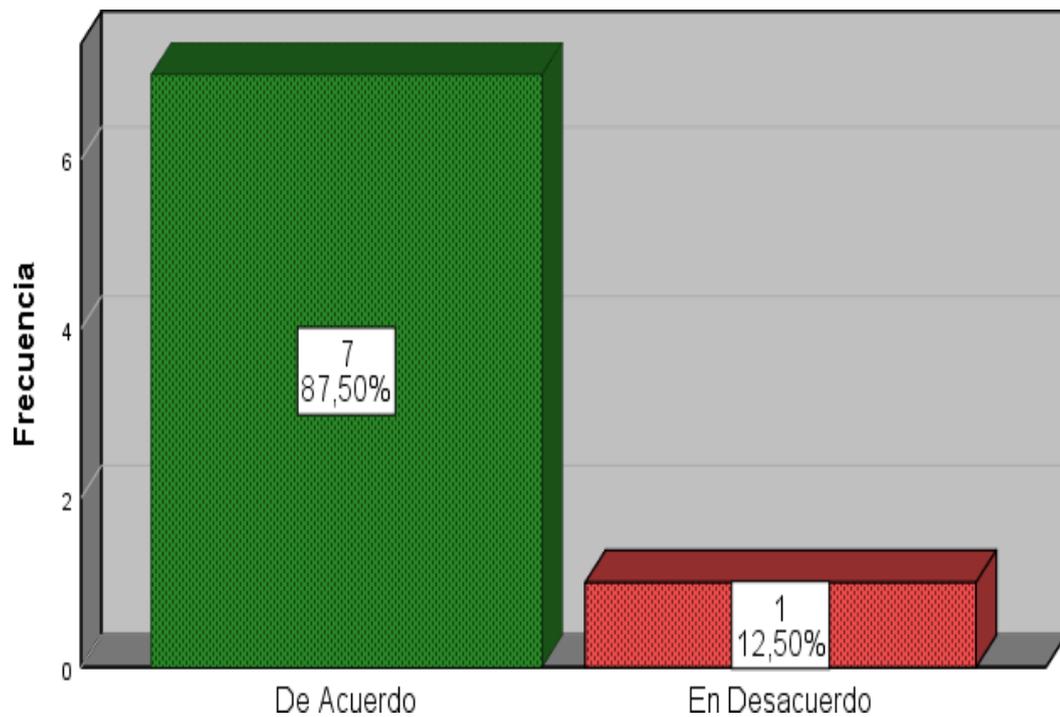


Fuente: Encuesta aplicada al personal que labora en la Oficina OSCE – Lambayeque.

Análisis: La figura 2, detalla que: El 37,50% de los encuestados, consideran estar en desacuerdo, y el 62,50% manifiesta estar de acuerdo, el cual equivalente al 100,00% de la aplicación del instrumento.

Figura 3

¿Considera Usted, Las compras y contrataciones públicas constituyen un factor importante para que las entidades de la administración pública puedan cumplir con sus objetivos institucionales encomendados por el ordenamiento jurídico nacional?

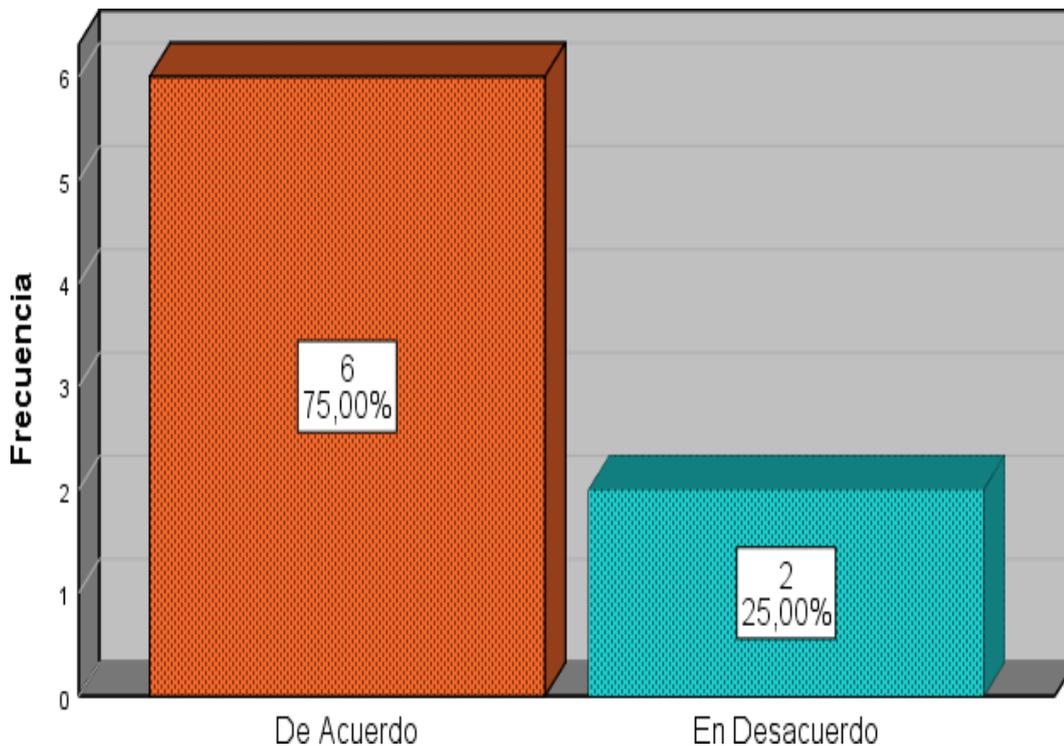


Fuente: Encuesta aplicada al personal que labora en la Oficina OSCE – Lambayeque.

Análisis: La figura 3, muestra que: El 12,50% de los encuestados, consideran estar en desacuerdo, y el 87,50% manifiesta estar de acuerdo, el cual equivalente al 100,00% de la aplicación del instrumento.

Figura 4

¿Conoce usted que la OSCE desarrolla, administra y opera el sistema electrónico de las contrataciones del estado en el portal del SEACE, los actos contractuales del estado con proveedores y no en un registro en la SUNARP?

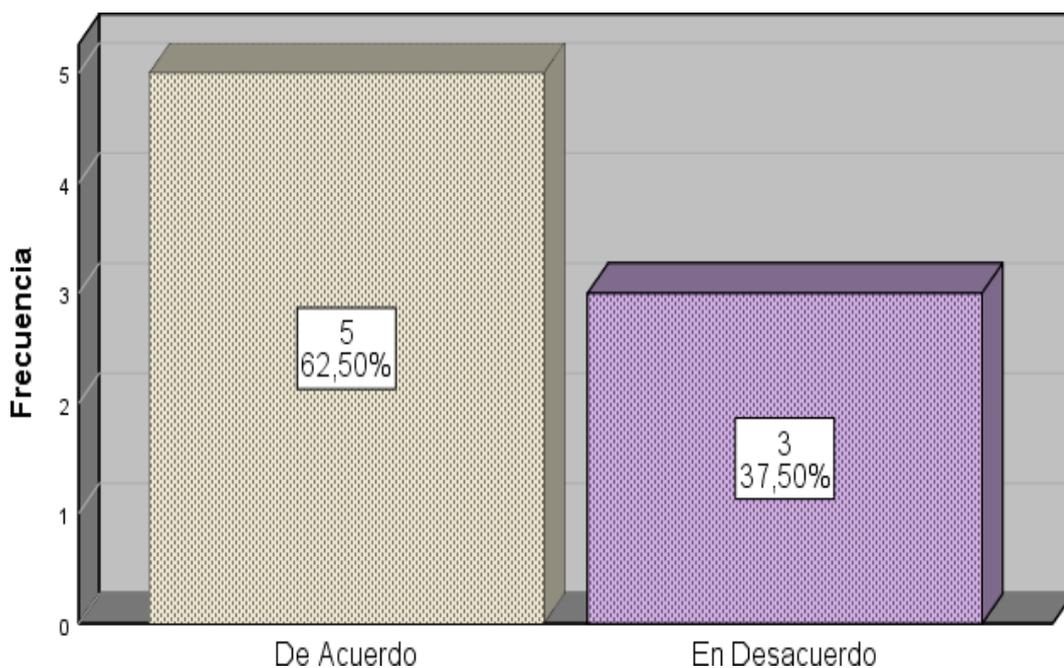


Fuente: Encuesta aplicada al personal que labora en la Oficina OSCE – Lambayeque.

Análisis: La figura 4, visualiza que: El 25,00% de los encuestados, consideran estar en desacuerdo, y el 75,00% manifiesta estar de acuerdo, el cual equivalente al 100,00% de la aplicación del instrumento.

Figura 5

¿Considera usted que la creación de un Registro de Contrataciones Públicas para registrar actos como contratos, incumplimiento de contratos y arbitraje, publicidad y seguridad registral descongestionará las funciones del OSCE?

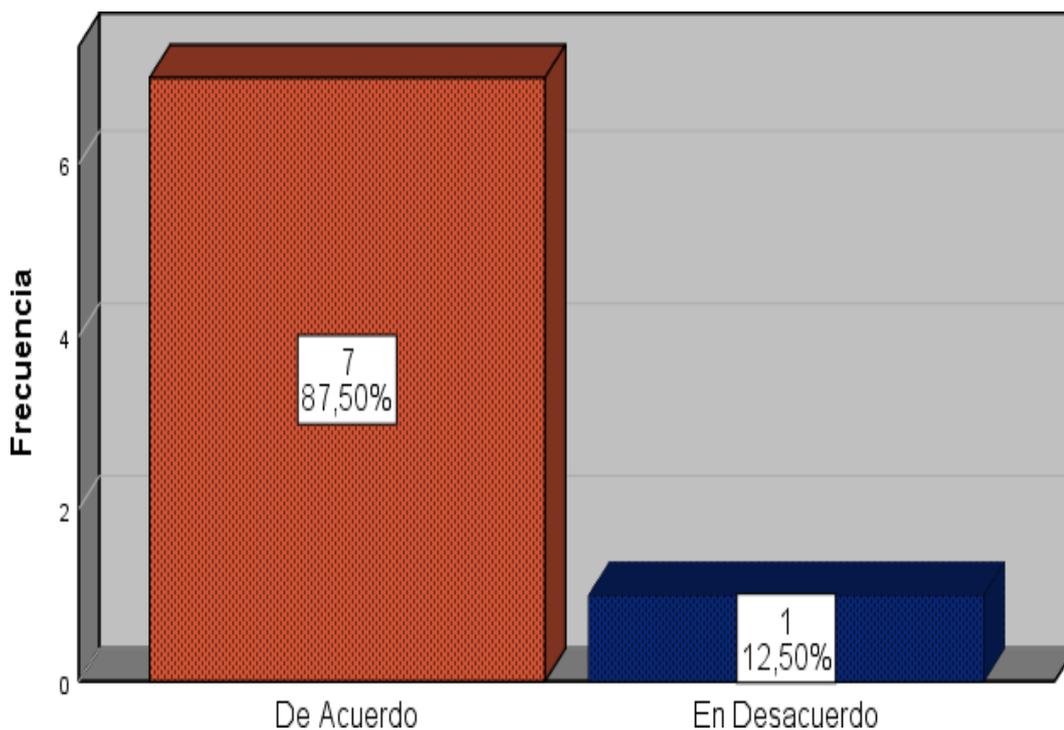


Fuente: Encuesta aplicada al personal que labora en la Oficina OSCE – Lambayeque.

Análisis: La figura 5, detalla que: El 37,50% de los encuestados, consideran estar en desacuerdo, y el 62,50% manifiesta estar de acuerdo, el cual equivalente al 100,00% de la aplicación del instrumento.

Figura 6

¿Considera usted que deberían tomarse medidas de creación normativa para que un Registro de Contrataciones Públicas permita inscribir y publicitar actos, contratos, derechos y titularidades de las personas que contratan con el estado?

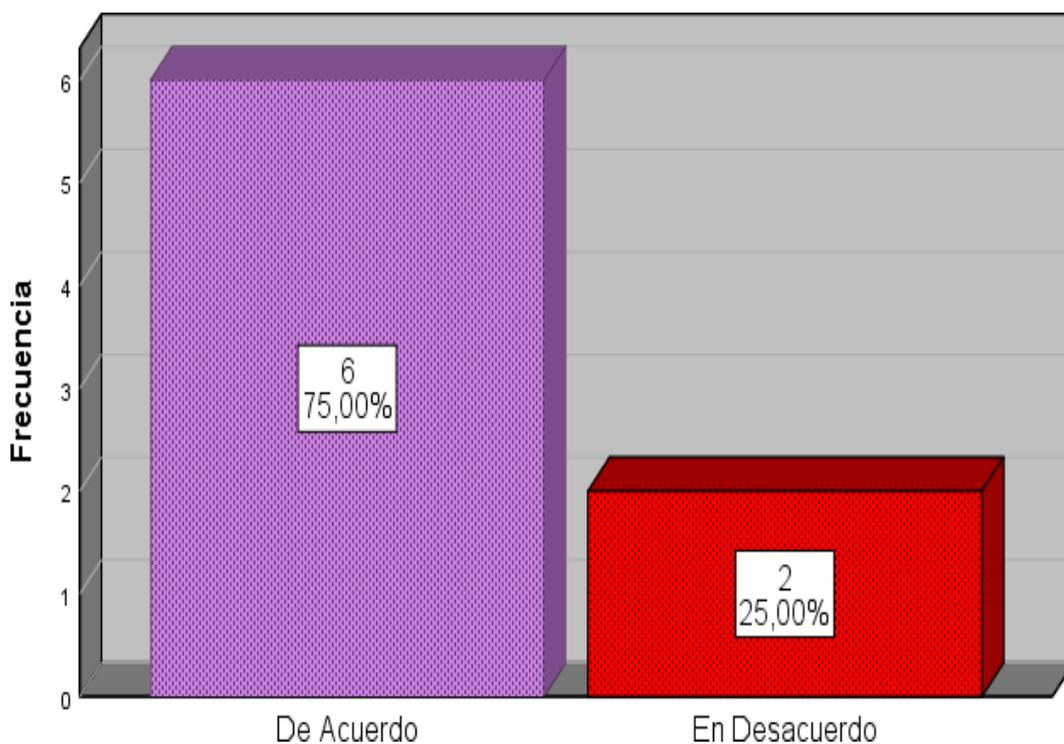


Fuente: Encuesta aplicada al personal que labora en la Oficina OSCE – Lambayeque.

Análisis: La figura 6, afirma que: El 12,50% de los encuestados, consideran estar en desacuerdo, y el 87,50% manifiesta estar de acuerdo, el cual equivalente al 100,00% de la aplicación del instrumento.

Figura 7

¿Considera usted que con la implementación de un reglamento de inscripciones de contrataciones públicas se logrará fortalecer la publicidad de actos originados en materia de contratación del Estado?

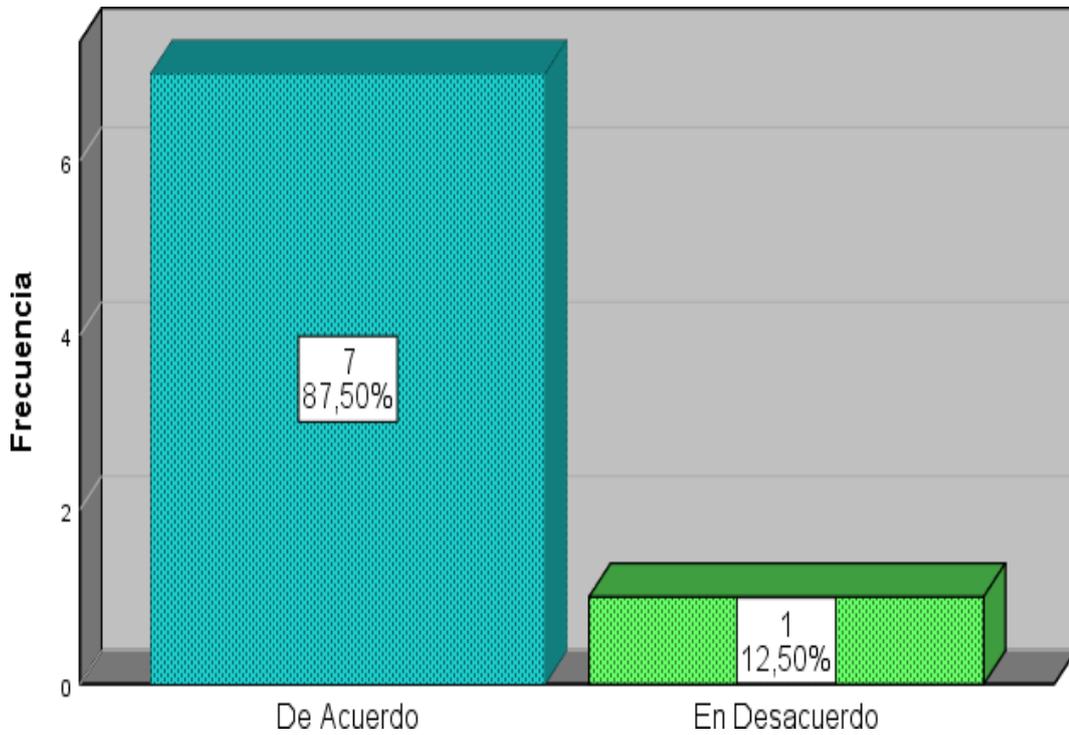


Fuente: Encuesta aplicada al personal que labora en la Oficina OSCE – Lambayeque.

Análisis: La figura 7, sostiene que: El 25,00% de los encuestados, consideran estar en desacuerdo, y el 75,00% manifiesta estar de acuerdo, el cual equivalente al 100,00% de la aplicación del instrumento.

Figura 8

¿Considera usted que un Registro de Contrataciones Públicas sería un mecanismo eficaz de seguridad y transparencia en contrataciones del Estado?

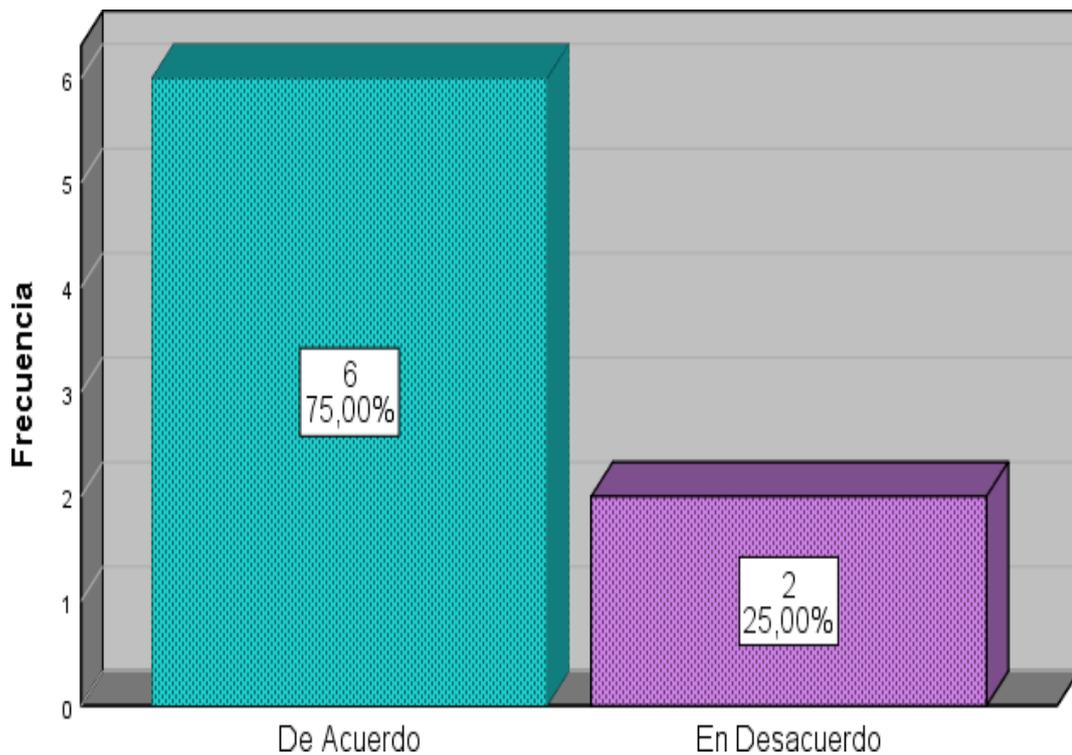


Fuente: Encuesta aplicada al personal que labora en la Oficina OSCE – Lambayeque.

Análisis: La figura 8, fundamenta que: El 12,50% de los encuestados, consideran estar en desacuerdo, y el 87,50% manifiesta estar de acuerdo, el cual equivalente al 100,00% de la aplicación del instrumento.

Figura 9

¿Así como existe un registro de personas naturales, registro de personas jurídicas y registro de propiedad vehicular, debería existir un registro de contrataciones públicas?



Fuente: Encuesta aplicada al personal que labora en la Oficina OSCE – Lambayeque.

Análisis: La figura 9, revela que: El 25,00% de los encuestados, consideran estar en desacuerdo, y el 75,00% manifiesta estar de acuerdo, el cual equivalente al 100,00% de la aplicación del instrumento.

3.2. Discusión de Resultados:

La visualización notoria en los datos conseguidos por intermedio de la encuesta al personal OSCE en la Zona Registral de Lambayeque, afirmar que la “**IMPLEMENTACION DEL REGLAMENTO**” es totalmente factible, viable y legal, toda vez que se ha demostrado la urgente implementación, lo cual redundará en beneficio del OSCE, específicamente en su labor en la Zona Registral de Lambayeque SUNARP. Hay que tener en cuenta que este Registro estará bajo el control del OSCE.

La normativa establece quienes podrán registrar como personas naturales o jurídicas, considerando que, la persona natural y jurídica deben gozar de capacidad, es decir, tener mayoría de edad y no tener incapacidad relativa o total; es menester observar y analizar los articulados 43° y 44° del Código Civil, el cual distan quienes son incapaces relativos y totales, servirá para evitar contratiempos y despejar controversias; aunado a ello, no presentar denuncias o sentencia judicial, de lo contrario impedirá ser proveedor.

De todo lo referido líneas anteriores, en el caso de PN es importante tener el RUC operativo y laborable; en Persona Jurídica debe constituir empresa y cumplir con las normas establecidas por ley, dentro de hecho el registro respectivo en SUNARP y tener accesible el RUC.

Lo innovador de la propuesta de implementación debería resaltar las últimas reformas de la **LCE por el Ejecutivo**, quien, a su vez, el **CR**, otorgó facultades legislativas. La finalidad primordial de las modificaciones insiste en la modernización, automatización y dinamizar la administración pública, a efectos de batallar contra la corrupción.

El D. L N.° 1341, firmado por el **MEF**, con fecha 8 de enero 2018 en el **Diario Oficial del Estado**, imprime respecto al plazo que no exceda de los 60 días, además concreta que, en el desarrollo de licitación de bienes, servicios y

contratación consultora del OSCE, estarían modificándose.

Para participar en licitaciones es necesario cumplir con cada y una de las cláusulas de las contrataciones estatales, es decir, garantías anticorrupción con el estado, resolver controversias y resolución de contratos por incumplimiento; también manifiesta que, la entidad estatal debe disponer de terrenos para las ejecuciones de obras, en el mismo cuerpo legal, indica que las indemnizaciones se harán efectivas al disolverse los contratos, empero la remisión del desembolso incurrido por corrupción de funcionarios. En el mismo lineamiento, los proveedores infractores, la inscripción del **RNP**, tendrá vigencia indefinida, posteriormente sujeta a fiscalización e información del **RNP** es de acceso público.

Es menester recalcar que, aquellas transgresiones realizadas por compañías a lo largo del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, será imputables cada y uno de sus miembros de acuerdo a ley, estos cambios serán vigentes en el plazo de 60 días.

Ante lo expuesto, podemos afirmar que, de darse la creación e implementación de un REGISTRO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, el actual Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en los ámbitos de suministro de información, capacitación, normativo, y de investigaciones y publicaciones entre OSCE y SUNARP, se verá realmente fortalecido al facilitarse las tareas de ambas instituciones del Estado.

Se busca registrar las contrataciones públicas, de las entidades que licitan con el estado, para poder dar mayor seguridad y eficacia, y que opere el principio de publicidad registral, con el único propósito de impedir actos ilícitos de funcionarios, en conjunto con la supervisión de la OSCE.

3.3. Aporte Práctico:

En el Perú hay muchos casos referente a esta problemática, uno de ellos de manera notable son las constructoras, quienes fomenta la competencia desleal, adjudicándose como únicas empresas en la adquisición de los procesos de licitación; **COSAPI** es una importante constructora en el país, envuelto en incidentes o hechos de corrupción, es por ello que, sus ejecutivos solicitaron contribuir con la justicia como colaboradores eficaz, a efectos de esclarecer, los hechos ocasionado en el Caso Club de la Construcción. Esta sociedad, se presentó en dos licitaciones, figurando como único postor por el monto de S/493 millones.

Otra de las empresas, involucradas en hechos de corrupción es **ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS**, anexa del grupo ESSENTIUM, a la fecha tiene un proceso de liquidación por insolvencia por la suma de S/396 millones. Además, es acusada de irregularidades en presuntas irregularidades en procesos de adjudicación en Apurímac y Tacna.

Proyecto de Ley N°

**IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO
REGISTRAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS EN SUNARP PARA SOSLAYAR
CONGESTIONAMIENTO DE FUNCIONES
EN LA OSCE ZONA REGISTRAL
LAMBAYEQUE**

La Bachiller, **KÁTHERINE MELISSA PAREDES CARDOSO**, estudiante de la Maestría de Derecho Notarial y Registral de la Escuela de Posgrado de la USS desempeñando el Derecho de iniciativa Legislativa que concede el Articulado N. ° 107 de la Carta Magna, y conforme a lo establecido en el apartado 75° y 76° del Reglamento del CR, presenta la siguiente propuesta legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes:

Mediante el articulado 76 del cuerpo constitucional y la Normativa de Contrataciones Estatales N.° 30225, instituye que la contratación de bienes, servicios u obras que tengan fondos públicos, se realice por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley, consecuentemente una contratación se encuentra bajo la normativa de contrataciones del Estado, y las modificaciones efectuadas por el D.L N.° 1341, que estipula en el literal c) el principio de transparencia, literal f) principio de eficacia y eficiencia como los fines públicos de cada entidad, literal j) el principio de integridad , que permite al servidor público tomar decisiones en favor del interés general y rendir cuentas al informar presuntos actos en contra de la integridad.

Es importante considerar que en la actualidad lo señalado anteriormente, no se cumple, debido a los casos de corrupción, donde el funcionario Público no actúa

con rectitud, honradez y honestidad, es por ello que esta propuesta de ley propugna la creación de un registro de contrataciones públicas en la Sunarp, para que de esta manera se satisfagan el interés colectivo y desechando todo provecho y ventaja personal.

II. Justificación:

La problemática que existe en el Perú referente a las contrataciones del estado apunta un crecimiento económico alto y sostenido, lo cual conlleva a contar con un régimen de contratación pública que sea eficiente y que promueva y facilite inversiones.

Es innegable que las contrataciones en el país, sean parte de líneas estratégicas más importantes en la ejecución de los objetivos de Estado, en el aspecto políticas-públicas constituyendo una alternativa en las necesidades de los ciudadanos que son la razón de ser de la administración pública; puesto que la finalidad es adquirir bienes y contratar servicios de la mejor calidad, mejor precio y modo oportuno; con la fórmula eficaz en las compras estatales.

La implementación lograría disminuir el congestionamiento en las funciones del OSCE zona registral Lambayeque, bajo un enfoque de gestión con mejores resultados en este ámbito, con el fin de mejorar los procesos de contratación para la adquisición de bienes, la contratación de servicios y consultorías, busca ser una herramienta para identificar de forma rápida la adquisición bienes y contratar servicios de la mejor calidad, mejor precio y modo oportuno; con la fórmula eficaz en las compras estatales.

**PROYECTO DE REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO
DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto:

La actual preparación asume la posibilidad de regularizar los hechos y procedimiento de inscripción registral de Contrataciones Públicas, a cargo de la Sunarp, y el vínculo entre uno y otro y también al acceso público de información del Sistema Integrado de Contratos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación:

Reglamento dedicará a todas contrataciones públicas, acto o contrato que afecte bienes y servicios u obras, salvo aquellos que expresamente se excluyan.

Son de aplicación supletoria, en cuanto no se opongan a este Reglamento, las disposiciones del Texto Único Ordenado del RGRP.

Artículo 3. Principios registrales aplicables:

Los principios registrales reglamentados en el Norma Civil o TUO del RGRP, son de aplicación supletoria.

Artículo 4. Competencia en la inscripción y en la publicidad:

La competencia del registrador y del certificador es nacional. Para efectos de la inscripción o emisión de la publicidad, tienen acceso a la base de datos centralizada del SIGC.

La competencia nacional determina que aquella se extienda a los Registros Jurídicos de Bienes, y servicios u obras.

Artículo 5. Naturaleza del procedimiento en el Registro Contrataciones Públicas:

El procedimiento en las contrataciones Públicas es de naturaleza especial y no contenciosa. No cabe admitir apersonamiento de terceros. Tampoco es admisible la oposición a la inscripción o al acceso público a la base de datos centralizada del SIGC.

Artículo 6. Efectos de la inscripción en el Registro Contrataciones Públicas:

Las inscripciones en el Registro de Contrataciones Públicas, tienen efecto declarativo. Éstas otorgan preferencia y oponibilidad ante terceros desde la fecha de su inscripción, cuyos efectos se retrotraen a la fecha del asiento de presentación, salvo disposición en contrario.

Artículo 7º.- Actos Inscribibles:

Son actos inscribibles en el Registro de Contrataciones Públicas:

- A. Contratos.
- B. Incumplimiento de contratos.
- C. Laudos arbitrales.

Artículo 8.- Publicidad material:

La publicidad material alude a los efectos sustantivos que derivan de la inscripción o anotación registral previstos en el presente reglamento y otras disposiciones legales.

Tales efectos sustantivos presuponen la calificación registral de los derechos y actos inscritos o anotados.

Artículo 9.- Publicidad formal:

La publicidad formal se refiere a los diversos medios electrónicos o en soporte papel, de los cuales se vale el registro para garantizar que toda persona pueda acceder al contenido de las partidas registrales y, en general, obtenga información del archivo registral.

Artículo 10.- Efectos de la publicidad registral material:

Los efectos de publicidad registral material, son los siguientes:

- a) Efecto de cognoscibilidad: supone que el contenido de la partida registral afecta a los terceros aun cuando éstos no hubieran tenido conocimiento efectivo del mismo, salvo disposición en contrario.
- b) Efecto de inoponibilidad: supone que los actos o derechos no inscritos o anotados en el registro, no afectan ni perjudican al tercero que inscribió su derecho en el registro.
- c) Efecto legitimador: supone que el titular registral se encuentra legitimado para actuar conforme al contenido de la inscripción registral.

Artículo 11.- Obligación de brindar la publicidad registral solicitada:

El servidor responsable de brindar la publicidad registral no podrá mantener en reserva la información contenida en el archivo registral salvo las prohibiciones expresamente establecidas en el presente reglamento y otras disposiciones legales.

Artículo 12.- Definición del Servicio de Publicidad Registral en Línea

Mediante el Servicio de Publicidad Registral en Línea-SPRL se podrá acceder a la información de las distintas oficinas registrales en el marco de la interconexión nacional del sistema informático de la SUNARP.

Este servicio permite acceder al contenido del archivo registral que se encuentran disponibles en medios informáticos o solicitar los certificados literales o compendiosos señalados en el presente título.

3.3.1. Fundamentación del aporte práctico:

El aporte práctico de esta investigación, se basa en las estrategias de hechos prácticos en la investigación, donde se puede apreciar como los contratos públicos se va desarrollando, de manera irregular sin haber transparencia.

Es importante mencionar que el Estado es el único adquirente y contratista, consigna anualmente el 30% del presupuesto a adquirir bienes y servicios y ejecución de obras. Es por eso que el fundamento quiere garantizar los procesos de elección que consigan la aprobación del interés público, con el fin de reducir los sobornos de los funcionarios y de proveedores negociantes inescrupulosos que distorsionan la eficaz administración de los recursos estatales.

3.3.2. Construcción del aporte práctico:

Viendo la problemática que hoy a traviesa el país en las Contrataciones Públicas, es necesario cimentar la investigación, y mediante la propuesta legislativa solucionar, a través del registro en estos contratos.

Si bien es cierto, en la praxis el interés público no es respetado por el interés particular en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado; por la existencia de una legislación ineficaz, porque es propicia a hechos de corrupción; por parte de los funcionarios públicos.

La investigadora pretende proponer mediante el aporte práctico, la implementación del registro en el sistema registral con la finalidad que los procesos o licitaciones sean viables, a efectos de erradicar el favoritismo y la corrupción de los funcionarios públicos, que conlleva a malos manejos y pérdidas millonarias.

3.4. Valoración y corroboración de los Resultados:

3.4.1. Valoración de los resultados mediante criterio de expertos o especialistas:

Para validar el aporte práctico del estudio mediante criterio de expertos, fue aplicado a tres especialistas conocedores de la investigación. Se obtuvo como resultados que es necesario incorporar este proyecto de Ley de manera urgente, para erradicar la corrupción y delincuencia a efectos de contribuir en la transparencia de las contrataciones con el estado; para ello se visualiza los resultados detallados en cuadros en el Anexo N° 05 respecto al aporte práctico.

IV. CONCLUSIONES:

- 1.** Ha quedado demostrado teóricamente que el sistema registral de contrataciones públicas permitirá coordinar, supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los registros públicos que integran el sistema nacional.
- 2.** A través de los antecedentes históricos, jurídicos y comparados en el sistema registral respecto al registro de contrataciones públicas, se ha concluido que es importante tener un control interno para resoluciones de las contrataciones con el estado que se evidencia en la praxis con la finalidad de supervisar las actividades realizadas por cada funcionario público a cargo de la ejecución de la contratación pública y las adquisiciones.
- 3.** Mediante la aplicación de instrumento para validar datos, aplicados en la zona registral, determinó que el estado actual de la OSCE en la zona registral Lambayeque, carece del sistema de registro para supervisar el control interno, respecto a las contrataciones del Estado.
- 4.** La Implementación del proyecto de registros en contrataciones estatales de la SUNARP, servirá como herramienta de identificación, a efectos de adquirir bienes, contratar servicios de calidad, precio y forma oportuna. Esta sería la fórmula eficaz en compras estatales.
- 5.** Mediante criterio de expertos la propuesta, se concluye que es necesario de manera inmediata la incorporación al sistema registral de la SUNARP, este quinto registro de Contrataciones Públicas con el Estado, para corroborar la existente problemática que ocasiona pérdidas inalcanzables de dinero, y evitar que la corrupción generalice al Estado.

V. RECOMENDACIONES:

1. Es menester considerar que la teoría del sistema registral de contrataciones públicas ayudara a escudriñar mecanismos para vigilar los comportamientos de los funcionarios estatales en las contrataciones públicas, a efectos de realizar compras ilegales que conlleva a hechos delictuosos, la investigación trata de ampliar nuevas visualizaciones para realizar trabajos que conlleven al mejoramiento registral en el país.

2. A través de los antecedentes históricos, jurídicos y comparados del sistema registral de contrataciones públicas, genera nuevos mecanismos o perspectiva extensa que regularía el régimen especial, a efectos de proporcionar, adquirir mayor certeza y veracidad en los actos contractuales, sin excluir el fundamento de la ley de contrataciones con el estado, esto generara un aporte concreto.

3. Con el instrumento aplicado para validar datos en la zona registral materia de estudio, a través de la encuesta realizada, se sugiere asir con el régimen de contratación pública eficiente y orientada en gestionar resultados que generen y promuevan contratos eficientes, a efectos regularizar e incrementar el sistema económico del país. El resultado del análisis de esta tesis, es necesario y de manera urgente implementar el reglamento, con la única finalidad fin de optimizar los procesos de contratación para la adquisición de bienes, la contratación de servicios y consultorías.

4. Es visible y urgente elaborar la implementación para evitar el congestionamiento, puesto que se aplicaría el principio de transparencia para aclarar las etapas de la contratación y permita intervenir en cualquier etapa del proceso de contratación.

5. Con el criterio de expertos la propuesta, facilita de manera urgente la incorporación al sistema registral de la SUNARP, este quinto registro de Contrataciones Públicas con el Estado, que ayudara a investigaciones futuras

para ampliar una implementación del mejoramiento de este proyecto y que sirva de precedente.

VI. REFERENCIAS:

Álvarez Caperochipi, José Antonio. (2017). El derecho de las Obligaciones y de los contratos.

Editorial Instituto Pacifico.

Álvarez Pedroza, Alejandro J. (2017). Contrataciones del Estado. Lima: Editorial Instituto Pacífico.

Aquipucho, L. (2015). Control Interno y su influencia en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callao, Periodo: 2010-2012. (Tesis Maestría). Facultad de Ciencias Contables. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

Aragón, J. (2012). *Contrataciones del Estado*. Lima: Editorial FFECAAT.

Arias Schreiber Pezet, Max y Otros. Contratos. Parte General. Tomo I VII, Gaceta Jurídica Editores SRL, 1998.

Borda, Guillermo. Manual de Derecho Civil, Parte General. Abeledo- Perrot. Octava edición, 1996.

Campos, Ch. (2007). Contratación Pública y Corrupción. Un análisis particular de los principios rectores de la contratación administrativa. En: revista de Ciencias Jurídicas N° 112. Pág. 214.

Constitución Política del Perú. Año 1993.- Artículo 76°.

CASTAÑEDA SANTOS, V. 1996. Abastecimiento general de bienes y servicios. Cuarta edición. Impresiones W.C.E.I.R.L. Perú.

Enco, A. (2018). La Corrupción en los Gobiernos Regionales y Locales. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Obtenido de: <https://procuraduriaanticorruptcion.minjus.gob.pe/wpcontent/uploads/2018/09/LACORRUPCI%C3%93N-EN-GOBIERNOS-REGIONALES-Y-LOCALES.pdf>.

García, E. y Fernández, T. Curso de derecho administrativo. Tomo II, p. 1404.

Gómez, M. (2006). Introducción a la metodología de la investigación científica.

Revisado en:

https://books.google.com.pe/books/about/Introducci%C3%B3n_a_la_meto

- dolog%C3%A Da_ de_la_in.html?id=9UDXPe4U7aMC&redir_esc=y. p. 102.
- González, R., & Sosa, F. (2014). Sistema de Control Interno en la Unidad de Compras Públicas en la Escuela de la Marina Mercante Nacional, año 2014”. (Tesis Pregrado). Facultad de Contabilidad y Auditoría. Universidad Politécnica Salesiana, Guayaquil.
- Gorbaneff, Y. y Cabarcas, G. (2009). Equilibrio Económico y la Contratación Pública en Colombia, Barranquilla. En: Revista de Derecho N.º 31, Pág. 69. Universidad del Norte.
- Guastini, R. (2012). Distinguiendo. Estudios de teoría y meta teoría del derecho. p. 96.
- Hernández, S. (2012). Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010. UPCP. Lima, Perú.
- Huaratazo, T. E. (2018). El Sistema de Control Interno como soporte para dinamizar la Gestión Administrativa en la Universidad Nacional de Barranca. (Tesis Maestro). Escuela de Posgrado. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho. Perú.
- Pedro German Núñez Palomino (2017). Balotario Desarrollado para acceder a la Función Notarial Gaceta Notarial.
- Laureano, H., & Untiveros, L. (2015). “Control Interno Para una Eficiente Gestión en las Contrataciones Públicas del Gobierno Regional de Junín”. (Tesis Pregrado). Facultad de Contabilidad. Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo. Perú.
- Llerena, M.A. (2011). Entendiendo la Contratación Pública. Cómo participar en las Compras Estatales. Curso dirigido a MYPES. Módulo 1. Lima: OSCE.
- Jerma Gonzales Héctor Daniel, (2004). Metodología de la Investigación OSCE (2009). Plan Estratégico de Contrataciones Públicas del Estado Peruano. Lima, Perú.
- Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado mediante D.L. N° 1017 el 04 de junio del 2008); Art. 15; Pág. 18 LCE, Ley de Contrataciones del Estado. Ley N° 30225. Lima: -, 2015.

- Masumura, F. (2018). Gobierno fortalecerá las compras públicas y resolverá “la madre” de todos sus problemas, Lima: Redacción Gestión. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/gobierno-fortalecera-compras-publicas-resolveramadre-problemas-239960>.
- Montero Aroca, Juan. (2017). Resoluciones Judiciales, Impugnaciones y Cosa Juzgada.
Editorial Instituto Pacífico.
- Morante Guerrero, Luis E. (2017). Jurisprudencia Vinculante en las Contrataciones del Estado.
Lima Editorial Instituto Pacífico.
- Morante Guerrero, Luis E. (2017). Nueva ley Reglamento de las Contrataciones del Estado.
Lima Editorial Instituto Pacífico.
- Namakforoosh, M. (2005). La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica. Revisado en: <https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf> p. 44). Hernández, Fernández y Baptista, (2010). Metodología de la investigación: Revisado en: https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf. Pag.149.
- Ramírez, R. (2017). Control interno y los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones en la Municipalidad Provincial de Acobamba, Región Huancavelica, 2015. (Tesis Maestría). Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo, Lima. Perú.
- Salazar, R. (2010). Introducción a la Contratación Estatal. Curso de Gestión Estratégica de las Compras Públicas. Módulo 1. Pág. 33. Lima: OSCE.
- Sentencia española de 16 de noviembre de 1970 que hacen referencia: García de Enterría, Eduardo; Fernández, Tomás-Ramón. Curso de derecho administrativo. Tomo II, p. 1404.
- Venegas (2013) Análisis y mejora de los procesos de adquisiciones y contrataciones de una empresa del estado en el sector hidrocarburos. Pontificia Universidad Católica del Perú.

ZAFFARONI, E. ALAGIA, A. y SLOKAR, A. (2007). Manual de Derecho Penal,
Parte General. Buenos Aires. Editorial Ediar. 2da Edición.

ANEXOS:

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia.

Anexo 02: Operacionalización de las variables.

Anexo 03: Consentimiento informado.

Anexo 04: Instrumentos.

Anexo 05: Validación de instrumentos por juicio de expertos

Anexo 06: Validación del aporte práctico de la investigación.

ANEXO N.º 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

DEFINICION DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	TÍTULO	VARIABLES	HIPÓTESIS
<p>¿Por qué que se genera el Congestionamiento de las funciones del OSCE Zona Registral Lambayeque, limitando crear un registro de contrataciones Públicas? Es decir, la Inexistencia de un registro de contrataciones Públicas del Estado, limita y Genera Congestionamiento de las funciones del OSCE Zona Registral Lambayeque.</p>	<p align="center">Objetivo General</p> <p align="center">Elaborar la implementación del reglamento en registros de contrataciones públicas de la SUNARP que permita el descongestionamiento de las funciones del OSCE zona registral Lambayeque.</p>	<p align="center">IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO REGISTRAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN SUNARP PARA SOSLAYAR CONGESTIONAMIENTO DE FUNCIONES EN LA OSCE ZONA REGISTRAL LAMBAYEQUE</p>	<p align="center">Variable Independiente</p> <p align="center">Creación del Registro de contrataciones públicas.</p> <p align="center">Variable dependiente:</p> <p align="center">Congestión de funciones del OSCE Zona Registral Lambayeque.</p>	<p align="center">Si se aplica una propuesta de implementación en el reglamento de registros de contrataciones públicas de la SUNARP, entonces disminuirá el congestionamiento de las funciones del OSCE zona registral Lambayeque, el evita irregularidades en los procedimientos a efectos de erradicar la corrupción.</p>
	<p>Objetivos Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentar teóricamente en el sistema registral con respecto al registro de contrataciones públicas. 2. Determinar los antecedentes históricos, jurídicos y comparados en el sistema registral con respecto al registro de contrataciones públicas. 3. Diagnosticar el estado actual de la OSCE en la zona registral Lambayeque, mediante encuesta. 4. Elaborar la propuesta de implementación en el reglamento de registros de contrataciones públicas de la SUNARP. 5. Corroborar mediante criterio de expertos la propuesta. 			

ANEXO N.º 02 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO REGISTRAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN SUNARP PARA SOSLAYAR CONGESTIONAMIENTO DE FUNCIONES EN LA OSCE ZONA REGISTRAL LAMBAYEQUE

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	SUB-INDICADORES	ESCALA
V. INDEPENDIENTE Registro de Contrataciones Públicas	1.-Procedimientos	1.- Eficacia	1.- Eficiencia	De Acuerdo – En Desacuerdo
		2.- Seguridad	1.-Transparencia	De Acuerdo – En Desacuerdo
	2.-Contratación	1.-Garantía	1.-Normatividad	De Acuerdo – En Desacuerdo
	3.- Derechos	2.- Pago a favor de terceros	2.-Política de desarrollo	De Acuerdo – En Desacuerdo
	4.- Obligaciones	1.- Proceso de adquisición	1.-Calidad de bienes y servicios	De Acuerdo – En Desacuerdo
V. DEPENDIENTE Descongestión de las funciones del OSCE en la zona registral Lambayeque	1.-Desarrolla	Actos contractuales	Fortalecimiento y descongestionamiento de las funciones del OSCE	De Acuerdo – En Desacuerdo
	2.-Administra	Inscripciones		De Acuerdo – En Desacuerdo
	3.-Opera	Arbitraje, publicidad y seguridad registral		De Acuerdo – En Desacuerdo

El número de dimensiones, indicadores y subindicadores de las variables va a depender de los conceptos operacionales que utilice el investigado.

ANEXO N.º 03 CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Consuelo Vásquez Campos, identificado con DNI 21559360, DECLARO:

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación: **“IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO REGISTRAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN SUNARP PARA SOSLAYAR CONGESTIONAMIENTO DE FUNCIONES EN LA OSCE ZONA REGISTRAL LAMBAYEQUE”**, así como en que consiste mi participación.

Estos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respecto a mi intimidad manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos me asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podre ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo **MI CONSENTIMIENTO** para que se realice la Encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación siguientes:

Objetivo General:

Elaborar la Implementación del reglamento registral de contrataciones públicas en SUNARP para soslayar congestiónamiento de funciones en la OSCE zona registral Lambayeque.

Objetivo Específicos:

1. Fundamentar teóricamente en el sistema registral con respecto al registro de contrataciones públicas.
2. Determinar los antecedentes históricos, jurídicos y comparados en el sistema registral con respecto al registro de contrataciones públicas.
3. Diagnosticar el estado actual de la OSCE en la zona registral Lambayeque,

mediante encuesta.

4. Elaborar la propuesta de implementación en el reglamento de registros de contrataciones públicas de la SUNARP.
5. Corroborar mediante criterio de expertos la propuesta.

Chiclayo, 20 de marzo de 2021.


Juez Experto

Consuelo Vásquez Campos
Colegiatura N° ICAL 7383
ABOGADO
ICAL: 7383


ANEXO N.º.04: INSTRUMENTOS

Instrumento N.º 01: Guía de Observación

Guía de observación de la práctica del estado actual de la realidad problemática de la investigación.

Objetivo: Caracterizar desde la práctica profesional “IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO REGISTRAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN SUNARP PARA SOSLAYAR CONGESTIONAMIENTO DE FUNCIONES EN LA OSCE ZONA REGISTRAL LAMBAYEQUE”, desde la observación in situ, siendo el investigador partícipe de diferentes situaciones, pero sin intervenir directamente en la misma.

Tipo de observación: Externa, directa, abierta.

INSTRUCCIONES:

1. La investigación valoró los siguientes indicadores: 1. **Sí** 2. **Muy poco** 3. **No**

N°	Indicadores	Cumplimiento			Observaciones
		1	2	3	
1	<i>¿Tiene usted conocimiento que existe un Registro de Contrataciones Públicas en el Perú?</i>				
2	<i>¿Las compras y contrataciones públicas constituyen un factor importante para que las entidades de la administración pública puedan cumplir con sus objetivos institucionales encomendados por el ordenamiento jurídico nacional?</i>				
3	<i>¿Considera usted que la creación de un Registro de Contrataciones Públicas para registrar actos como contratos, incumplimiento de contratos y arbitraje, publicidad y seguridad registral descongestionará las funciones del OSCE?</i>				

4	<p><i>¿Considera usted que deberían tomarse medidas de creación normativa para que un Registro de Contrataciones Públicas permita inscribir y publicar actos, contratos, derechos y titularidades de las personas que contratan con el estado?</i></p>			
5	<p><i>¿Considera usted que con la implementación de un reglamento de inscripciones de contrataciones públicas se logrará fortalecer la publicidad de actos originados en materia de contratación del Estado?</i></p>			
6	<p><i>¿Considera usted que un Registro de Contrataciones Públicas sería un mecanismo eficaz de seguridad y transparencia en contrataciones del Estado?</i></p>			

Instrumento N.º 02 CUESTIONARIO

CUESTIONARIO PARA MEDIR “EL CONGESTIONAMIENTO DE FUNCIONES EN LA OSCE ZONA REGISTRAL LAMBAYEQUE”

Objetivo: Dirigida a personal que labora en el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) y Registradores Públicos.

INSTRUCCIONES: Lea cuidadosamente cada uno de los enunciados y marque con una “x” la opción que mejor considere su respuesta. Tomando en cuenta la siguiente alternativa: **A) De Acuerdo** o **B) En Desacuerdo**

1) ¿Tiene usted conocimiento que existe un Registro de Contrataciones Públicas en el Perú?

A) De Acuerdo

B) En Desacuerdo

2) ¿Conoce usted que en el marco de las atribuciones que le ha otorgado la Ley de Contrataciones del Estado el OSCE cuenta con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral de la SUNARP?

A) De Acuerdo

B) En Desacuerdo

3) ¿Considera usted que las compras y contrataciones públicas constituyen un factor importante para que las entidades de la administración pública puedan cumplir con sus objetivos institucionales encomendados por el ordenamiento jurídico nacional?

A) De Acuerdo

B) En Desacuerdo

4) ¿Conoce usted que la OSCE desarrolla, administra y opera el sistema electrónico de las contrataciones del estado en el portal del SEACE, los actos contractuales del estado con proveedores y no en un registro en la SUNARP?

A) De Acuerdo

B) En Desacuerdo

5) ¿Considera usted que la creación de un Registro de Contrataciones Públicas para registrar actos como contratos, incumplimiento de contratos y arbitraje, publicidad y seguridad registral descongestionará las funciones del OSCE?

A) De Acuerdo

B) En Desacuerdo

6) ¿Considera usted que deberían tomarse medidas de creación normativa para que un Registro de Contrataciones Públicas permita inscribir y publicitar actos, contratos, derechos y titularidades de las personas que contratan con el estado?

A) De Acuerdo

B) En Desacuerdo

7) ¿Considera usted que con la implementación de un reglamento de inscripciones de contrataciones públicas se logrará fortalecer la publicidad de actos originados en materia de contratación del Estado?

A) De Acuerdo

B) En Desacuerdo

8) ¿Considera usted que un Registro de Contrataciones Públicas sería un mecanismo eficaz de seguridad y transparencia en contrataciones del Estado?

A) De Acuerdo

B) En Desacuerdo

9) Finalmente, ¿considera usted que, así como existe un registro de personas naturales, registro de personas jurídicas y registro de propiedad vehicular, debería existir un registro de contrataciones públicas?

A) De Acuerdo

B) En Desacuerdo

ANEXO N.º 05

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO	
INSTRUMENTO DE VALIDACION NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE EXPERTOS	
1.	NOMBRE DEL JUEZ FABIO JAIR ROSURI UGAZ
2.	PROFESIÓN ABOGADO
	ESPECIALIDAD DERECHO CIVIL
	GRADO ACADÉMICO MAGISTER
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS) 6 AÑOS
	CARGO ABOGADO INDEPENDIENTE
“IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO REGISTRAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN SUNARP PARA SOSLAYAR CONGESTIONAMIENTO DE FUNCIONES EN LA OSCE ZONA REGISTRAL LAMBAYEQUE”	
3. DATOS DEL TESISISTA	
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS KATHERINE MELISSA PAREDES CARDOSO
3.2	PROGRAMA DE POSTGRADO DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL
4.	INSTRUMENTO EVALUADO 1. Entrevista () 2. Cuestionario (X) 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()

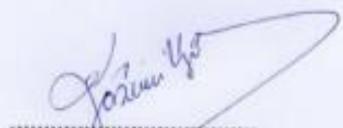
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	<u>GENERAL:</u> Elaborar una propuesta de implementación en el reglamento de registros de contrataciones públicas de la SUNARP que permita el descongestionamiento de las funciones del OSCE en la zona registral Lambayeque.	
	<u>ESPECÍFICOS:</u> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentar teóricamente en el sistema registral con respecto al registro de contrataciones públicas. 2. Determinar los antecedentes históricos, jurídicos y comparados en el sistema registral con respecto al registro de contrataciones públicas. 3. Diagnosticar el estado actual de la OSCE en la zona registral Lambayeque, mediante encuesta. 4. Elaborar la propuesta de implementación en el reglamento de registros de contrataciones públicas de la SUNARP. 	
<p>A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS</p>		
N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	

01	<p>Pregunta del instrumento</p> <p>¿Tiene usted conocimiento que existe un Registro de Contrataciones Públicas en el Perú?</p> <p>Escala de medición</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
02	<p>Pregunta del instrumento</p> <p>¿Considera usted que las compras y contrataciones públicas constituyen un factor importante para que las entidades de la administración pública puedan cumplir con sus objetivos institucionales encomendados por el ordenamiento jurídico nacional?</p> <p>Escala de medición</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
03	<p>Pregunta del instrumento</p> <p>¿Conoce usted que la OSCE desarrolla, administra y opera el sistema electrónico de las contrataciones del estado en el portal del SEACE, los actos contractuales del estado con proveedores y no en un registro en la SUNARP?</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

	Escala de medición	
04	<p>Pregunta del instrumento</p> <p>¿Considera usted que la creación de un Registro de Contrataciones Públicas para registrar actos como contratos, incumplimiento de contratos y arbitraje, publicidad y seguridad registral descongestionará las funciones del OSCE?</p> <p>Escala de medición</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
05	<p>Pregunta del instrumento</p> <p>¿Considera usted que deberían tomarse medidas de creación normativa para que un Registro de Contrataciones Públicas permita inscribir y publicitar actos, contratos, derechos y titularidades de las personas que contratan con el estado?</p> <p>Escala de medición</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

06	<p>Pregunta del instrumento</p> <p>¿Considera usted que con la implementación de un reglamento de inscripciones de contrataciones públicas se logrará fortalecer la publicidad de actos originados en materia de contratación del Estado?</p> <p>Escala de medición:</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
07	<p>Pregunta del instrumento</p> <p>¿Considera usted que un Registro de Contrataciones Públicas sería un mecanismo eficaz de seguridad y transparencia en contrataciones del Estado?</p> <p>Escala de medición:</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
08	<p>Pregunta del instrumento</p> <p>Finalmente, ¿considera usted que, así como existe un registro de personas naturales, registro de personas jurídicas y registro de propiedad vehicular, debería existir un registro de contrataciones públicas?</p>	<p>A (<input checked="" type="checkbox"/>) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

Escala de medición:	
PROMEDIO OBTENIDO:	A (X) D ():
<p>6 COMENTARIOS GENERALES: La propuesta de implementación en el Registro de Contrataciones públicas de SUNARP, será de vital importancia, ya que permitirá el descongestionamiento de los procesos del OSCE</p>	
<p>7 OBSERVACIONES</p>	



Fabio J. Rázuri Ugás
ABOGADO
 Reg. ICAL N° 5671

Juez Experto

Colegiatura N.º ... 5671

ANEXO 06

VALIDACIÓN DEL APORTE PRÁCTICO DE LA INVESTIGACIÓN



VALIDACIÓN DEL APORTE PRÁCTICO DE LA INVESTIGACIÓN

ENCUESTA A EXPERTOS

ESTIMADO MAGISTER:

Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la pertinencia en la aplicación del aporte práctico REGLAMENTO DE REGISTROS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN LA SUNARP.

DATOS DEL EXPERTO:

NOMBRE DEL EXPERTO	CONSUELO VASQUEZ CAMPOS
PROFESION	ABOGADA
TITULO Y GRADO ACADEMICO	MAESTRA
ESPECIALIDAD	DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL
INSTITUCION EN DONDE LABORA	NOTARIA VERA GONSALEZ
CARGO	ASISTENTE DE LA NOTARIA VERA GONSALEZ

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN:

TITULO DE LA INVESTIGACION	"IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO REGISTRAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN SUNARP PARA SOSLAYAR CONGESTIONAMIENTO DE FUNCIONES EN LA OSCE ZONA REGISTRAL LAMBAYEQUE"
LINEA DE INVESTIGACION	CIENCIAS JURIDICAS
NOMBRE DEL TESISISTA	KATHERINE MELISSA PAREDES CARDOSO

APORTE PRÁCTICO	REGLAMENTO DE REGISTROS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN LA SUNARP.
------------------------	---

01. Novedad científica del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

02. Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

03. Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

04. Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

05. Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
x				

06. Posibilidades de aplicación del aporte práctico.

Muy Adecuada	Bastante Adecuada	Adecuada	Poco Adecuada	No Adecuada
(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
	X			

07. Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto.

Muy Adecuada	Bastante Adecuada	Adecuada	Poco Adecuada	No Adecuada
(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
	X			

08. Significación práctica del aporte.

Muy Adecuada	Bastante Adecuada	Adecuada	Poco Adecuada	No Adecuada
(5)	(4)	(3)	(2)	(1)
	X			



INVESTIGADORA
Firma



Juez Experto
Constelmo Vásquez Campos
Colegiatura N.º ICAL 7383
ABOGADO
ICAL: 7383
VALIDADORA
Firma

VALIDACIÓN DEL APOORTE PRÁCTICO DE LA INVESTIGACIÓN

ENCUESTA A EXPERTOS

ESTIMADO MAGISTER:

Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la pertinencia en la aplicación del aporte práctico **REGLAMENTO DE REGISTROS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN LA SUNARP.**

DATOS DEL EXPERTO:

NOMBRE DEL EXPERTO	Luis Gaona Cardoso
PROFESION	Abogado
TITULO Y GRADO ACADEMICO	Magister
ESPECIALIDAD	Gestión y Políticas Publicas
INSTITUCION EN DONDE LABORA	Estudio Jurídico Gaona Cardoso & Abogados
CARGO	GERENTE

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN:

TITULO DE LA INVESTIGACION	"IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO REGISTRAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN SUNARP PARA SOSLAYAR CONGESTIONAMIENTO DE FUNCIONES EN LA OSCE ZONA REGISTRAL LAMBAYEQUE"
LINEA DE INVESTIGACION	CIENCIAS JURIDICAS
NOMBRE DEL TESISISTA	KATHERINE MELISSA PAREDES CARDOSO
APOORTE PRÁCTICO	REGLAMENTO DE REGISTROS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN LA SUNARP.

01. Novedad científica del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

0.2 Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

0.3 Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

0.4 Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

0.5 Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

0.6 Posibilidades de aplicación del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

0.7 Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

0.8 Significación práctica del aporte.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			



INVESTIGADOR
Firma



VALIDADOR
Firma

VALIDACIÓN DEL APORTE PRÁCTICO DE LA INVESTIGACIÓN

ENCUESTA A EXPERTOS

ESTIMADO MAGISTER:

Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la pertinencia en la aplicación del aporte práctico **REGLAMENTO DE REGISTROS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN LA SUNARP.**

DATOS DEL EXPERTO:

NOMBRE DEL EXPERTO	DIANA GRANADOS CALTERÓN
PROFESION	ABOGADA
TITULO Y GRADO ACADEMICO	MAGISTER
ESPECIALIDAD	DERECHO REGISTRAL NOTARIAL
INSTITUCION EN DONDE LABORA	ESTUDIO JURÍDICO GRANADOS
CARGO	ASESORA DE ESTUDIO JURÍDICO GRANADOS

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN:

TITULO DE LA INVESTIGACION	"IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO REGISTRAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN SUNARP PARA SOSLAYAR CONGESTIONAMIENTO DE FUNCIONES EN LA OSCE ZONA REGISTRAL LAMBAYEQUE"
LINEA DE INVESTIGACION	CIENCIAS JURIDICAS
NOMBRE DEL TESISISTA	KATHERINE MELISSA PAREDES CARDOSO
APORTE PRÁCTICO	REGLAMENTO DE REGISTROS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN LA SUNARP.

01. Novedad científica del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

0.2 Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

0.3 Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

0.4 Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

0.5 Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

0.6 Posibilidades de aplicación del aporte práctico.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

0.7 Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

0.8 Significación práctica del aporte.

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			



INVESTIGADORA
Firma



VALIDADORA
Firma

Observaciones generales: _____

RESULTADOS POR CRITERIOS DE EXPERTOS			
Pregunta	Experto 01	Experto 02	Experto 03
01: Novedad científica del aporte práctico.	5	5	5
02: Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.	5	5	5
03: Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.	5	5	5
04: Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.	5	5	4
05: Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.	5	4	4
06: Posibilidades de aplicación del aporte práctico.	4	4	4
07: Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto.	4	4	4
08: Significación práctica del aporte	4	4	4
Puntaje total	37	32	35